



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL
DÍA 29 DE MAYO DE 2020**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^ª. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^ª. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^ª. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^ª. M^ª. Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^ª. M^ª. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M^ª. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE.

D^ª. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA

D. Miguel Pérez García UPOA.

D^ª. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventora de Fondos

D^ª. María Campos Flores

Secretaria General

D^ª. María del Carmen Molina Cantero

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión, declaración responsable de que los participantes se encuentran en territorio español y aceptación del voto nominal.
2. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 06/02/2020 y 25/02/2020.
3. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 520/2020 a 984/2020.
4. Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº. 982/2020, de 27 de mayo, por la que se aprueban la memorias valoradas realizadas por el Ingeniero Civil D. José Luis Carneros Aparicio y el Ingeniero Técnico D. José Cabezas Ruiz, presentadas en la solicitud a la convocatoria al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) para la Mejora del “Camino Carril de Lázaro” y “Camino a Puerto Rubio”.
5. Dación de cuenta de los marcos presupuestarios para los ejercicios 2021-2023.
6. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto general de la entidad correspondiente al año 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

7. Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^{er} trimestre de 2020.
8. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º. 1 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.
9. Aprobación, si procede, de las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2020 de Aguilar de la Frontera.
10. Aprobación, si procede, del expediente de contratación de servicios, “Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera”, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

En la Sala Virtual habilitada para la celebración no presencial de sesiones de órganos colegiados de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez, para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con la Sra. Interventora de Fondos, D^a. María Campos Flores, asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que da fe de la sesión.

La Sra. Alcaldesa solicita un minuto de silencio previo en atención a las víctimas por el COVID-19.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO ESPAÑOL Y ACEPTACIÓN DEL VOTO NOMINAL.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el turno de intervenciones.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa a efectos de ratificar la urgencia, para lo cual pide a la Sra. Secretaria la realización de las actuaciones que procedan a tales efectos, con el llamamiento nominal de los concejales.

Pide la palabra D. Miguel Pérez García, quien solicita unas rondas de intervenciones de los portavoces, previas a la ratificación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que no sabe si es así correctamente pero que en ese caso no habría ningún inconveniente de dar la palabra, así que si os parece, pasamos a dar la palabra para la ratificación de la urgencia.



Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular, D^a Ascensión Pérez: No.

Portavoz de APD: No.

Portavoz del Partido Socialista: No.

Portavoz de UPOA. Toma la palabra D. Antonio Zurera, y dice que lo que queremos decir al respecto es que se podía haber convocado un tipo de Pleno, en el que se podía haber hecho una Comisión Informativa, se nos ha privado, al hacerlo en la convocatoria extraordinaria y urgente de tener esta Comisión Informativa donde sin lugar a duda se ven mejor los puntos y son explicados por los técnicos municipales. Cuando nosotros, en anteriores legislaturas hemos hecho un pleno urgente y extraordinario siempre ha habido una Comisión Informativa, algunas incluso media hora antes del Pleno. Como sabemos es evidentemente complicada la situación, pero se puede hacer. El modelo que se ha elegido de convocatoria de pleno nos ha privado de hacer una Comisión Informativa donde se traslada la documentación y escuchar a los técnicos las explicaciones que necesitamos a la hora de decidir. Esa es la explicación por la que UPOA va a votar que NO a la ratificación de esta urgencia. Nosotros creemos que hacía falta un Pleno, lo veníamos demandando hace ya muchas semanas pero no con este modelo que nos ha privado de la Comisión Informativa. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, continua explicando por que la urgencia en momento en el que estamos y también los puntos que van son puntos, la mayoría sacados y no tienen suficiente envergadura como para que sea obligatoriamente y necesaria la Comisión porque creo que tenemos conocimiento de la mayoría de ellos, de todas formas es respetable su opinión.

La Sra. Alcaldesa se dirige a la Sra. Secretaria y le dice que pasamos a votar. La Sra Secretaria contesta que Sí.

Interviene el portavoz de APD, D. Mateo Urbano y dice que una cuestión que se le ha quedado atrás, simplemente que como hemos guardado un minuto de silencio, no se si también lo habéis hecho extensivo al Alcalde Francisco Solano García Chaparro que ha fallecido en estos últimos días y si se le ha hecho desde el Ayuntamiento a la familia llegar las condolencias, si no es así simplemente pedirte que se haga como un matiz dentro del minuto de silencio.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que ella a nivel de ayuntamiento le dio el pésame no por escrito pero si verbalmente. Continua la Sra. Alcaldesa pasando a la votación.

Toma la palabra la Sra Secretaria, para realizar el llamamiento del comienzo de la votación.



-D^a Carmen Flores ¿Ratifica la urgencia de la sesión y declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D^a Francisca Herrador Cosano ¿Ratifica la urgencia de las sesión. declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. Antonio Cosano Cabello ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. Josefa Avilés Luque ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. Manuel Olmo Prieto ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D^a Maria del Carmen Zurera Maestre ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. Antonio Maestre Ballesteros ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D^a Maria Josefa Ortíz Prieto ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. José María Campos Carmona ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. Juan Delgado Alberca ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

Pasamos a los integrantes del Grupo PSOE:

-D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera. ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D^a Ana Belén Caballero Suárez ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

-D. Antonio Prieto Reina. ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

Grupo Político Municipal Unidad Popular de Aguilar (UPOA):

-D. Antonio Zurera Cañadillas ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal?. No a lo primero y sí a las dos siguientes.



-D. Miguel Pérez García ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? En el mismo sentido que mi compañero No a lo primero y sí a lo siguiente.

Grupo Político Municipal del Partido Popular:

-D^a Ascensión Pérez Paniagua ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

Grupo Político Municipal Progreso y Democracia de Aguilar (APD):

-D. Mateo Urbano Cosano. ¿Ratifica la urgencia de la sesión, declara responsablemente que se encuentre en territorio español y acepta el voto nominal? SI.

La Sra. Secretaria dice que ha quedado ratificado la urgencia de la sesión con dos votos en contra y se puede comenzar.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que antes de continuar y pasar al segundo punto, me gustaría apuntar que nos acompaña la Sra. Interventora, D^a María Campos Flores y la nueva secretaria D^a María del Carmen Molina Cantero, quien lleva un mes aproximadamente o mes y algo en el ayuntamiento, así que le damos la bienvenida a este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 06/02/2020 Y 25/02/2020.

La Sra. Alcaldesa dice de dar un turno de palabra y pregunta si alguien quiere intervenir en este sentido.

Pregunta al Portavoz de APD, D. Mateo Urbano, éste contesta que nada que decir.

Portavoz del Partido Popular, D^a Ascensión Pérez, responde nada que decir en este sentido Sra. Alcaldesa.

Portavoz del Partido Socialista. Responde nada en este punto Sra. Alcaldesa, y da las gracias.

Portavoz de UPOA, Sí, Sra. Alcaldesa, manifestar que me voy a abstener. El motivo es que no estuve presente en ninguno de los dos plenos por tanto no puedo votar a favor ni en contra.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, mediante llamamiento de cada uno de los concejales presentes en el acto y por el orden que se indica a continuación, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la aprobación de las citadas actas, que fueron acompañadas junto con la convocatoria:

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Antonio Cosano Cabello IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Juan Delgado Alberca IU-A: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Antonio Prieto Reina PSOE: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA: Se abstiene en la votación de ambas actas, al no encontrarse presente en las citadas sesiones.

D. Miguel Pérez García UPOA: vota a favor de la aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 6 de febrero de 2020, pero se abstiene en la votación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 25 de febrero de 2020 al no encontrarse presente en esta última.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP: vota a favor de la aprobación de ambas actas.

D. Mateo Urbano Cosano APD: vota a favor de la aprobación de ambas actas.



3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 520/2020 A 984/2020.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa y pregunta a los portavoces si necesitan alguna aclaración :

- Partido APD: No, ninguna.
- Partido Popular: Nada al respecto.
- Partido Socialista. Nada
- Partido UPOA. Nada.
- Izquierda Unida. Nada.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n° 520/2020 a la 984/2020, dándose por enterado.

4.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 982/2020, DE 27 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBAN LA MEMORIAS VALORADAS REALIZADAS POR EL INGENIERO CIVIL D. JOSÉ LUIS CARNEROS APARICIO Y EL INGENIERO TÉCNICO D. JOSÉ CABEZAS RUIZ, PRESENTADAS EN LA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA AL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE) PARA LA MEJORA DEL “CAMINO CARRIL DE LÁZARO” Y “CAMINO A PUERTO RUBIO”.

Por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones.

La Sra. Alcaldesa en este punto le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente, para que haga un poquito de introducción en este punto.

Toma la palabra el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Olmo Prieto, le da las gracias a la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo que para poner un poco en antecedentes a todos los miembros de la Corporación y a los ciudadanos que nos están viendo, recordar que el pasado mes de diciembre de 2019, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía lanzó un Plan Itínere, que es un plan de mejora de caminos rurales dirigidos a municipios que sean titulares de estos caminos y el objetivo del Plan es la mejora de éstos, la cuantía máxima de estas ayudas que son en especie para cada camino, la cuantía máxima es de 350.000,00 euros y recordar que la Junta de Andalucía subvenciona el cien por cien de las actuaciones.

Bueno explicado esto, quería recalcar que para este equipo de gobierno la mejora de caminos de titularidad municipal es una prioridad puesto que son indispensables para el desarrollo económico-social de nuestro municipio y son

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

verdaderos ejes vertebradores del territorio, mas si cabe para Aguilar que como todos sabemos la base principal de su economía se apoya en el sector agrario. Por lo tanto desde un primer momento entendimos que esta convocatoria resultaba idónea para los intereses de nuestro municipio de sus ciudadanos. Esta convocatoria, como digo, se abra en diciembre, prácticamente al finalizar el año. Si es cierto que tengo por parte del equipo técnico poco margen por los técnicos del Ayuntamiento para la elaboración de las memorias por lo que ya agradecí en el Pleno de enero pero vuelvo a agradecer al equipo técnico el esfuerzo que realizaron para poder presentarlo en tiempo y forma.

Bien, se hizo la selección de los caminos basándonos en criterios estrictamente técnicos y se pidió el máximo para optar a la subvención máxima posible. Todos los caminos son los que se conocen como Carril de Lázaro y Camino de Puerto Rubio y como digo, la selección de estos caminos corresponde única y exclusivamente a criterios técnicos puesto que algo posee una serie de particularidades que lo enmarcan perfectamente en los criterios del Plan ya que entendemos que lo que se trata de presentar unos proyectos que de cara a la baremación que efectué la Junta podamos obtener la puntuación más alta y por ello optar a una mayor subvención. Como digo la aprobación para solicitud para la mejora de estos caminos se llevó al Pleno extraordinario que se celebró el pasado 20 de enero, se celebró la votación y se aprobó por mayoría absoluta de todos los miembros de la Corporación.

Ya por informar muy resumidamente comentar y recordar que ambos caminos discurren en su totalidad por el término municipal de Aguilar. Ambos dan acceso a muchas parcelas agrícolas incluyendo en el caso del Camino del Carril el Lázaro a unas instalaciones colectivas y el Camino de Puerto Rubio da acceso a algunos terrenos que son cultivo de regadío. Y bueno ambas presentan un estado considerado, lo que si es verdad es que dificulta el tránsito de vehículos incluso de vehículos agrícolas impidiendo incluso el desarrollo normal de la actividad.

Dicho todo esto lo que se trae a Pleno es la ratificación de las Memorias Valoradas correspondientes a los dos caminos, para ellas, como digo, se solicita la cuantía máxima subvencionable, es decir, que entre las dos ascienden casi a los 700.000,00 euros que como digo subvenciona cien por cien la Junta. Y bueno desde el equipo de gobierno solicitamos a los grupos municipales de nuevo su apoyo favorable para la ratificación de las memorias presentadas para la mejora de estos dos caminos y como digo mejoras que serían, entendemos, muy beneficiosas para el sector agrícola de nuestro municipio y por ende para el desarrollo económico de Aguilar. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y pasa la palabra al portavoz del APD. Toma la palabra D. Mateo Urbano y da las gracias a la Sra. Alcaldesa. En primer lugar, aprovechando que es la primera intervención después de mucho tiempo, dale la bienvenida a nuestra nueva secretaria Maria del Carmen Molina Cantero, deseándole los mejores éxitos y que la colaboración con esta corporación y con estos grupos políticos y con ella sea mutua. Bienvenida y vamos a intentar que Aguilar siga funcionando como hasta ahora ha venido haciendo.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

En el sentido del punto que hoy presenta, es verdad que esta propuesta de caminos se hizo en una convocatoria que venía de manera urgente y luego fue prorrogada y ahí nosotros hicimos constar que los caminos que se prenden arreglar Carril de Lázaro y Camino de Puerto Rubio, habían sido caminos que el equipo de gobierno no había consensuado con el resto de los grupos sino que no le habían traído para que también entendimos que era necesario como todos los caminos que en Aguilar están para que todos los agricultores puedan desempeñar su labor en un marco de trabajo que permita el acceso a sus vehículos y a toda la finca. En ese sentido nuestro voto en aquel momento fue a favor, ahora lo será también pero si es verdad que se nos presenta una ratificación de unas memorias que no las conocemos, les pediría si fueran tan amables, en la medida de sus posibilidades que faciliten las memorias, vamos a aprobarlas como no podía ser de otra manera porque cuando se trata de un tema coyuntural que afecta en beneficio de cualquier vecino de Aguilar siempre lo hemos dicho que APD estará en la línea de trabajarlos y de apoyarlo, por lo tanto, nuestro posicionamiento será a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias y dice que no habrá ningún problema en que el concejal ponga a disposición, o el técnico del Ayuntamiento lo que estáis solicitando, las memorias están hechas y tenéis totalmente el acceso abierto.

Cede la palabra a la portavoz del Partido Popular. Toma la palabra D^a Ascensión Pérez, le da las gracias a la Sra Alcaldesa y comienza diciendo que en primer lugar también quería darle la bienvenida a Maria del Carmen Molina, la nueva secretaria, es un placer tenerla en nuestro pueblo y aunque yo si que también echo mucho de menos a Joaquín, todavía.

En este punto se establece la ratificación que se realizó hace dos días por las que se aprobaron las memorias para el arreglo de los caminos rurales, el Camino de Lázaro y el Camino de Puerto Rubio a través del Plan Itínere, como bien ha dicho el concejal se aprobó el 20 de enero y por la urgencia en la que se presentó, no se nos informo de las memorias valoradas al respecto, entonces el Partido Popular lo que pide es que una vez pasado estas circunstancias que nos mantienen a todos un poco alejados del Ayuntamiento y de nuestros técnicos y demás, pues poder visualizar las memorias para que sepamos de que va el planeamiento y como se va a actuar, evidentemente todo el dinero que venga a Aguilar través de subvenciones y sobre todo para caminos rurales, cuando nuestra base de la economía, ya lo ha dicho el señor concejal es la agricultura, el Partido Popular va a votar siempre a favor de que nuestros caminos rurales se arreglen y que no sean los primeros sino que continuemos en esta línea. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra al portavoz del Partido Socialista. Toma la palabra D. Juan Carlos Martín, comienza dando las gracias a la Sra Alcaldesa. El Partido Socialista igual que hicimos en el pleno del 20 de enero nos volvemos a ratificar y votamos a favor de estas memorias. Dijimos en aquel momento que siempre estaríamos de acuerdo en arreglar cualquiera de los caminos que vertebren la localidad de Aguilar de la Frontera y favorezca todo lo que es y ayude a los agricultores de Aguilar de la Frontera y al resto de ciudadanos y lo único que

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

seguiremos insistiendo es que a través de otros planes de caminos como son los de Diputación Provincial o se sigan acometiendo el resto de arreglos de los caminos que vertebran nuestra localidad. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra al portavoz de UPOA. Toma la palabra D. Antonio Zurera y comienza diciendo que se nos pide en el punto de ratificar una resolución que firma la Sra Alcaldesa hace solo dos días, no entendemos porque no ha venido como punto del orden del día al Pleno, en vez de tener que ratificarlos, a no ser que sea por un problema de plazos del cual no estamos informados. En el pleno del 20 de enero se acordó la solicitud de la mejora del Camino de Lazaro y del Camino de Puerto Rubio en la convocatoria del Plan Itinere. Ningún grupo de la oposición conocíamos estas memorias valoradas y a pesar de ello aprobamos por unanimidad solicitarlo, se nos dijo por parte del Concejal de Obras que no se había pedido realizar una memoria valorada en tan solo unas semanas y por tanto era muy difícil hacernoslo llegar y también nos dijo que se había tenido que recurrir a técnicos externos para estar en plazo. Esa misma mañana no se había recibido en el Ayuntamiento, el 20 de enero motivo por el cual no se había entregado a los portavoces. Esas son palabras textuales. Hoy tenemos que ratificar estas memorias valoradas y aún no las conocemos por eso nosotros decíamos en el primer punto de ratificación de la urgencia que habría hecho falta una Comisión Informativa donde pudiéramos haber leído las memorias valoradas.

Ahora tenemos que ratificar por segunda vez unas memorias valoradas, que no conocemos que aun no conocemos, no sabemos cuales son, estamos votando, y eso es lo que queremos que sepa la ciudadanía que no conocemos y es la segunda vez, el 20 de enero lo hicimos en la solicitud y ahora hoy lo hacemos ratificando una memoria que se nos podía haber adjuntado igual que se nos ha adjuntado un todo un tocho de documentación del resto de los puntos, sin embargo, esta documentación no se porque razón no viene, dos meses, dos plenos, dos puntos, o sea perdón cuatro meses entre los dos plenos y seguimos sin conocer las memorias valoradas que estamos aprobando y que nosotros evidentemente hoy vamos a aprobar también porque lo único que nos preocupa es que no se pierda esas subvenciones, que se arreglen los caminos y como han dicho los portavoces que los caminos están en condiciones para el trabajo.

Queremos hacerle una pregunta y una solicitud, Sra Alcaldesa. La pregunta es, la Resolución de Alcaldía parece que uno de los firmantes de la memoria valorada es el Ingeniero Técnico D. José Cabezas Ruíz, pero vemos que no se refiere a él como técnico de caminos de este Ayuntamiento y la pregunta es ¿el Sr. Cabezas Ruiz ha hecho la memoria valorada como técnico municipal o se le ha contratado externamente como el Ayuntamiento para que haga la memoria junto a otro ingeniero civil?.

Y por último la solicitud que le hago es que ahora no podemos ir al Ayuntamiento para revisar ese expediente, lo que solicito, le ruego que nos envíe por su parte, parte del Concejal de Medio Ambiente o el de Obras las memorias valoradas para que una vez aprobada su solicitud y ratificarlos por segunda vez al menos las podemos conocer. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra, el segundo turno, al Concejal de Medio Ambiente. Toma la palabra D. Manuel Olmo y da las gracias a la Sra. Alcaldesa por las alusiones. Informar que las memorias están disponibles, si bien es verdad que ahora mismo por informar también la Junta también las reviso, estamos en periodo de subsanación de memorias y presentación de documentos. Es cierto que en las memorias esta trabajando, ahora mismo, el técnico en ellas, pues sí lo quieren se van a realizar pequeños cambios que nos piden y si lo solicitan pues no hay ningún problema e inconveniente en mandárselas por mi parte. Gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y quiere aclarar una cuestión que me hacia una pregunta, antes de continuar con el segundo turno. Por supuesto que D. José Cabezas, técnico municipal no ha cobrado, no ha hecho un trabajo aparte del trabajo que hace en el Ayuntamiento, la otra persona externa, es una persona externa pero él no. Y respecto a la imposibilidad estamos, quiero que lo comprendáis, nunca ocultamos documentación a no ser que sea cuestión de plazos. Hoy han comunicado, creo que ha sido hoy o ayer, ayer comunicaron que ampliaban el plazo para el tema de presentación de subsanación de errores entonces estábamos corriendo porque no queríamos que los plazos se agotasen, ayer ampliaron los plazos.

No quisiéramos andar corriendo y de prisa y en esta situación en la que estamos, pero nos vemos en esa obligación, así que mis disculpas por no disponer en su momento de esta información pero recuerde que cuando este, en el Ayuntamiento esta, esta tal y como esta o con las reclamaciones que sean necesarias que se estén aplicando.

La Sra. Alcaldesa pasa al segundo turno, y cede la palabra al Portavoz de APD, D. Mateo Urbano, este le da las gracias a la Sra Alcaldesa, yo le acepto esas disculpas, yo entiendo que muchas veces la premura y la prisa y demás pero si le quiero pedir, aprovechando que usted pedía las disculpas por la prisa que entienda que los grupos de este Ayuntamiento, grupos de la oposición estamos por la labor de colaborar con todo lo que el Ayuntamiento, todo lo que el equipo de gobierno plantee y que necesitamos esa información, que necesitamos estar informados, que necesitamos conocer los proyectos porque a nosotros también nos preguntan y quiero recordar también que en enero cuando este punto se trajo dijimos que había otros caminos que eran necesarios y concretamente le pedí que se hiciera un catálogo de caminos o se tuviera una relación de necesidad de arreglos de caminos y no se si estará en marcha. Ya aprovecho tratando el punto este, para volver a pedirle que como medida previsoramente tengamos esa relación de caminos para que cuando llegue la hora de una subvención y con anterioridad todos conozcamos la relación de caminos y sepamos que caminos le vamos a dar prioridad. Nada mas y muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz del Partido Popular, D^a Ascensión Pérez y dice que no tiene nada que decir al respecto Sra. Alcaldesa, entendemos que la situación nos tiene a todos un poco cohibidos de información y demás pero que esperamos que volvamos a la normalidad pronto y podamos retomar nuestra actividad. Gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Toma la palabra la Sra Alcaldesa y la cede al Portavoz del Partido Socialista. D. Juan Carlos Martín, y dice que no tiene más nada que objetar en el punto en concreto que estamos. Solamente un tema de procedimientos, usted Sra. Alcaldesa está dando intervención en relación al número de concejales y no sé por qué en este pleno siempre me da usted a mí antes voz que a D. Antonio Zurera, yo creo que debería dejarme el último y en este Pleno me esta usted saltando.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pide perdón, ha sido un error y está bien que me lo aclare, no era mi intención, simplemente que estoy un poco descolocada y desubicada, en el siguiente punto cambiaremos el turno, mis excusas. Termina el portavoz del PSOE dando las gracias y la Sra Alcaldesa pide de nuevo perdón. De todas maneras en este punto le damos el último turno al portavoz de UPOA, tiene la palabra.

Toma la palabra D. Antonio Zurera y le da las gracias a la Sra. Alcaldesa, y dice: bueno ratificar en la exposición que hice en el primer turno, es la segunda vez que vamos a aprobar primero la solicitud y ahora en la ratificación, cuando se ratifican es porque están elaboradas por tanto y aún no la conocemos. Aun así, todos lo grupos tenemos la generosidad de confiar en el equipo de gobierno y en apostar porque estas subvenciones no se escapen y se arreglen estos caminos que como muy bien ha dicho el concejal de medio ambiente si se han elegido ha sido por criterios técnicos que marca el propio programa y por tanto la máxima subvención ya se dijo así en el Pleno de 20 de enero por tanto nuestro apoyo y esperar a que en corto plazo podamos los grupos municipales conocer por fin cuales son las memorias valoradas de los dos caminos que se han solicitado para su arreglo.

El texto de la Resolución de Alcaldía nº. 982/2020, de 27 de mayo a ratificar es la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación (BOJA número 241 de 17 de diciembre de 2019).

Resultando que este Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020 acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la solicitud de mejora de los caminos “Carril de Lázaro” y “Puerto Rubio” en la convocatoria asociada al “Plan Itínere”, publicada en el BOJA número 241 de 17 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene conocimiento de las condiciones recogidas en el “Plan Itínere” y, en particular, asume el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de caminos rurales para su incorporación al expediente de referencia.”

En anuncio publicado en la página web de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, se nos requiere para aportar a la documentación ya remitida con la instancia, la aprobación por parte del Pleno de los Presupuestos Estimados de dichas mejoras.

Constan en sus respectivos expedientes (GEX 952/2020, “Mejora del Camino Carril de Lázaro”, y 946/2020 “Mejora del Camino a Puerto Rubio”) las valoraciones estimadas para la ejecución de las obras que se solicitan, las cuales han sido realizadas por el Ingeniero Civil Don José Luis Careros Aparicio y el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Cabezas Ruiz.

Siendo por tanto necesario atender, sin demora, el requerimiento efectuado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, se dicta la presente Resolución, sin perjuicio de que con posterioridad, y a la primera sesión que celebre el Ilustre Ayuntamiento Pleno, sea ratificada por el mismo, al ser su competencia.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada realizada por el Ingeniero Civil D. José Luis Careros Aparicio y el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Cabezas Ruiz, presentadas en la Solicitud a la convocatoria al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) para la Mejora del “Camino Carril de Lázaro” (GEX nº 952/2020) con presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (349.285,51 €)IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada realizada por el Ingeniero Civil D. José Luis Careros Aparicio y el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Cabezas Ruiz, presentadas en la Solicitud a la convocatoria al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) para la Mejora del y “Camino a Puerto Rubio” (GEX nº 946/2020) con presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (342.625,92 €),I.V.A. INCLUIDO.**

TERCERO.- El presente Decreto deberá ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebre el Ilustre Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”



El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, mediante llamamiento de cada uno de los concejales presentes en el acto y por el orden que se indica a continuación, ratifica la resolución antes transcrita, conforme al siguiente resultado:

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Cosano Cabello IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Delgado Alberca IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Prieto Reina PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Miguel Pérez García UPOA: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Mateo Urbano Cosano APD: vota a favor de la aprobación del asunto.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº. 911/2020, de 12 de mayo, por la que se aprueban los marcos presupuestarios para el periodo 2021-2023, dándose por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente la Resolución de Alcaldía nº. 911/2020, de 12 de mayo:

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe aprobar los Marcos Presupuestarios para el período 2021-2023 y proceder a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente DISPOSICIÓN ÚNICA:

Aprobar los marcos presupuestarios para el período 2021-2023 con los importes que aparecen en los anexos con respecto a los ingresos, los gastos y otras magnitudes de carácter presupuestario.

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2020, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 25.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos de los años 2021 a 2023 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2020, puesto que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza. Si se ajustan las previsiones del IIVTNU, puesto que las liquidaciones volverán a su ritmo normal una vez se hayan practicado todas las liquidaciones pendientes.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2020 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales.

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2021, 2022 y 2023 se ha realizado sobre la base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2020. Y se le aplica a los gastos de los capítulos 2, 4 y 6 la tasa de incremento del 2,8% que esta prevista como incremento del techo de gasto.

A los gastos de personal no se le ha aplicado un incremento, puesto que no sabemos aún nada de futuros incrementos de sueldos y salarios por parte de las futuras leyes de presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Los marcos presupuestarios para los ejercicios 2021 a 2023 propuestos son acordes con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública fijados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(firmado electrónicamente)”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora.

Toma la palabra la Sra Interventora, D^a María Campos Flores, comienza su intervención diciendo que los marcos presupuestarios como sabéis es algo que nos obliga el Ministerio de Hacienda todos los años a elaborar cuando va a ser la previsión de presupuesto de ingresos y de gastos del año 2021 en adelante, hasta un máximo de 4 años. Como podéis comprender en primer lugar si no sabemos ni siquiera como vamos a acabar este año, lo de los marcos presupuestarios es ciencia ficción. Cuando se presento el Ministerio, en el plazo en el que a mi me indicaron en la oficina virtual pues se hizo los mismos criterios de todos los años que ya conocéis. Yo parte del presupuesto aprobado para este ejercicio respecto a los gastos que si podemos aumentar, le aumentó la tasa de incremento de gastos para cada ejercicio aprobada por las Cortes Generales porque la última que se aprobó en Consejo de Ministro no ha sido ratificada en las Cortes Generales y por tanto no se puede aplicar con respecto al capítulo 1 Gastos de Personal no prevé incremento porque no sabemos que la ley de presupuesto no admita que se aumente el capítulo 1 y con respecto a los ingresos pues lo que hago es mantenerlos inalterables. Con respecto a esa magnitud de gastos e ingresos pues se va comparando cómo podría evolucionar la estabilidad y la regla del gasto en los cuatro años siguientes. Claro, eso son magnitudes que en primer lugar no nos van a vincular a nada y tampoco tienen especial, digamos, veracidad con lo que nos va a ocurrir en los años siguientes pero claro que yo no tengo otros datos que ofrecer al Ministerio.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa bien pasamos a dar la palabra por si algún concejal quiere intervenir.

Cede la palabra portavoz de APD. Toma la palabra D. Mateo Urbano y da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que simplemente darle las gracias a María, como siempre, porque los datos que nos aporta como técnico pues tenemos que estar en ellos. La verdad que es una previsión y como previsión pues veremos a ver los días sucesivos como queda y como parece, simplemente.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra a la Portavoz del Partido Popular. Toma la palabra, D^a Ascensión Pérez, portavoz del Partido Popular, y dice que nada que decir al respecto. Dar las gracias a María por estar aquí con nosotros hoy y sus explicaciones siempre son muy acertadas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de UPOA. Toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz de UPOA, nosotros en el punto 5, 6 y 7, en cuanto el estado de alarma nos lo permita y ya haya una normalidad pediremos una

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

reunión con María, le damos las gracias por estar aquí, para que se nos aclare más concretamente estos dos documentos ya que no hemos tenido la oportunidad de que nos lo explique como otras veces lo ha hecho y nos aclare todas las dudas que tengamos al respecto por tanto en el punto 5, 6 y 7 cuando ya haya una normalidad que podamos ya ir a mantener un reunión con María, UPOA pedirá una reunión con ella para hablar del contenido de estos documentos, de estos tres puntos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista Toma la palabra D. Juan Carlos Martín, portavoz del PSOE, nada que objetar en relación a estos puntos , agradecer a María su franqueza, en la que dice, que bueno esto en las circunstancias en la que estamos no deja de ser una ficción de una realidad, que si que el informe está bien pero que tendremos que ver cómo se va desarrollando a lo largo de estos años y con los tiempos que estamos viviendo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias y la cede al portavoz de Izquierda Unida. Toma la palabra D. Antonio Cosano, portavoz de Izquierda Unida y dice que nada más que añadir a lo que ya ha explicado muy bien la Sra. Interventora y por supuesto agradecer su trabajo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que gracias y que nos damos todos por enterados y pasamos al punto 6.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto General de la entidad correspondiente al año 2019, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº. 794/2020, de 7 de abril, rectificada por Resolución de Alcaldía nº. 897/2020, de 7 de mayo dándose los Sres. concejales por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente la Resolución de Alcaldía nº. 794/2020, de 7 de abril:

“RESOLUCIÓN DE APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, gex 3853-2020

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Considerando que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 7.436.666,50 euros.
- Modificaciones de créditos: 7.468.459,66 euros.
- Créditos definitivos: 14.905.126,16 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 10.514.647,04 euros
- Pagos reconocidos netos: 9.997.245,28 euros.
- Remanentes de crédito comprometidos: 166.253,17 euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos: 4.224.225,95 euros.
- Remanentes de crédito totales: 4.390.479,12 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 10.514.647,04 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

- Previsiones iniciales: 7.436.666,50 euros.
- Modificación de las previsiones: 7.468.459,66 euros.
- Previsiones definitivas: 14.905.126,16 euros.
- Derechos reconocidos: 13.249.478,87 euros.
- Derechos anulados: 29.873,00 euros.
- Derechos reconocidos netos: 13.159.351,87 euros
- Recaudación neta: 12.166.972,89 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 13.159.351,87 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- (+) Derechos reconocidos netos: 11.120.233,73 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas : 10.514.647,04 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.644.704,83 euros.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 319.373,87 euros.

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.580.474,10 euros.

(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.267.704,12 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 2.651.308,72 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA

A. (+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 1.193.216,16 euros.

B. (-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019

— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.

— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

— Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 1.786.353,94 euros

C. (+) Fondos líquidos a 31/12/2019

— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

FONDOS LÍQUIDOS: 14.716.085,97 euros

D. (-) Partidas pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2018

— (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva. 110.084,49 euros

— (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva. 8.642,80 euros

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: - -101.441,69 euros

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA. 15.207.782,06 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 494.943,19 euros.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 1.904.628,08 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 12.808.210,79 euros.

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD
FINANCIERA.**

Estabilidad presupuestaria.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	1.811.301,29 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	-32,00€
PASUR S.A.	-26.965,89 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	1.784.303,40€

Regla de gasto.

Ayuntamiento : 6.390.501,11 euros

OAL 33,00 euros

PASUR S.A. 26.965,90 euros.

Total gasto computable del presupuesto consolidado.: 6.417.500,01 euros.

Techo de gasto para 2019: 6.740.198,92

Por tanto se cumple con el límite de gasto no financiero aprobado para 2019

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2019 <i>(capítulos 1 a 5 de ingresos)</i>	12.296.886,37

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

7) Deuda viva a 31.12.2019	64.712,43(leasing vehículos) 210.000,00 (PASUR)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	274.712,43 = 2,24%

SEGUNDO.- Aprobar el techo de gasto para 2020 del grupo consolidado de Aguilar de la Frontera en **6.597.190,01 euros (gasto computable de 2019 más la tasa de incremento del 2,8 %, vigente hasta que los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 no se aprueben por las Cortes generales**

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(firmado electrónicamente)

A continuación se transcribe íntegramente la Resolución de Alcaldía nº. 897/2020, de 7 de mayo:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

En la Resolución de Alcaldía nº. 794/2020, de siete de abril sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, advertido un error numérico en dos conceptos, que desvirtúan el resultado final del ejercicio, consistente en lo siguiente:

Donde dice:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— (+) Derechos reconocidos netos: 11.120.233,73 euros.

— (-) Obligaciones reconocidas netas : 10.514.647,04 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.644.704,83 euros.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTTG: 319.373,87 euros.

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.580.474,10 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.267.704,12 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 2.651.308,72 euros.

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 15.207.782,06 euros.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 494.943,19 euros.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 1.904.628,08 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 12.808.219,79 euros.

Debe decir:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— (+) Derechos reconocidos netos: 11.120.233,73 euros.

— (-) Obligaciones reconocidas netas : 10.514.647,04 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.644.704,83 euros.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 319.373,87 euros.

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.580.384,10 euros.

(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.267.704,12 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 2.651.398,72 euros.

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 15.207.782,06 euros.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 494.943,19 euros.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 1.898.490,10 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 12.814.348,77 euros.

Siendo un evidente error de hecho se hace necesario proceder a su corrección.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº. 794/2020 de siete de abril en el sentido siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— (+) Derechos reconocidos netos: 11.120.233,73 euros.

— (-) Obligaciones reconocidas netas : 10.514.647,04 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.644.704,83 euros.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 319.373,87 euros.

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.580.384,10 euros.

(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.267.704,12 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 2.651.398,72 euros.

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 15.207.782,06 euros.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 494.943,19 euros.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 1.898.490,10 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 12.814.348,77 euros.

Segundo.- Mantener inalterable el resto de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº. 794/2020 de siete de abril.”

Toma la palabra la Sra. Interventora y pide perdón bueno, me vais a perdonar que tarde un poco porque yo pensaba que era la ejecución trimestral y lo que tengo abierto es la ejecución trimestral y como, bueno, como me indicáis que en cuanto se pueda vais a tener una reunión conmigo en la que yo expliqué cómo se suele hacer la Comisión de asuntos Generales estos temas pues tampoco me voy a extender en demasía porque además como sabéis aquí es dar cuenta, no se trata de ninguna aprobación. La documentación que os han pasado con respecto a la liquidación hay un decreto, hay una corrección de errores porque una vez mandada la liquidación a la oficina virtual me di cuenta del error en el cálculo de un proyecto de gastos y eso incide en el cálculo del remanente de tesorería y había que modificarlo y también os han debido de entregar el informe mío de intervención y el informe mío de la estabilidad y la regla de gasto en relación con esta liquidación del ejercicio 2019.

Yo me voy a ir directamente, porque me imagino que es el que mas os interesa, el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto porque el Ayuntamiento de Aguilar aprobó su presupuesto cumpliendo con aprobar el presupuesto en signo positivo, el resultado presupuestario, el remanente de tesorería, como veis es muy elevado, casi doce millones y pico de euros, de fondos líquidos y una vez que todos esos datos presupuestarios se traducen a lo que es la estabilidad y a la regla de gasto pues habría que analizar el otro documento, el otro informe que se

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

acompaña. Cumplimos la estabilidad, cumplimos la regla de gasto, cumplimos el periodo medio de pago y cumplimos el límite de deuda de deuda viva siempre referido al perímetro de consolidación que como sabéis es el Ayuntamiento de Aguilar, el Organismo y PASUR.

Vuelvo a reiterar en este informe del que como sabéis tiene conocimiento ministerio y lo reiteraré en la Cuenta General y hasta que esto se solvente que estamos falseando el inventario de entes del sector público. Tenemos dos entes con personalidad jurídica, del que tengo que rendir cuentas, tendremos que aprobar un presupuesto y liquidarlo y hacer una información moción trimestral así como aprobar una cuenta anual y hacer que próximamente se presentará un control financiero y no existen, no tiene personal, no tiene ingresos, no tiene gastos y no tiene presupuesto, ni actividad y ¿qué ocurre? que el ministerio cuando mando los datos, sé que todos conocéis pero hasta que no me hagáis caso no dejare de decirlo me dice es imposible que no tenga actividad, es imposible no tener ingreso y tengo que al falsear entre comillas la cuenta de pérdidas y ganancias y poner un euro de gasto de personal y de ingresos. Le he dicho ya al ministerio que por favor que inste a este ayuntamiento a que cumpla lo que ya dijimos que íbamos a hacer en 2015, cuando nos dijo el ministerio que el organismo autónomo no tenía fundamento y que en realidad no existía y que teníamos que disolverlo y nosotros como ayuntamiento dijimos que lo íbamos a hacer a la mayor brevedad y estamos en 2020.

Una vez visto esto, para no incidir, por qué no os voy a apenas hablar de la ejecución presupuestaria, organismos autónomos y de PASUR, decir que el Ayuntamiento de Aguilar cumple, como digo, con la estabilidad presupuestaria, cumple también con la regla de gasto, con la estabilidad y con el periodo medio de pago. Hay una cosa muy importante porque a la hora de analizar la actividad veréis que hay un superávit muy elevado, ese superávit viene determinado por dos cosas que se han dado en el 2019 que no se van a volver a dar en el 2020 y siguientes. Este año han ingresado el cien por cien de la mano de obra del PER o del PFOEA que es una novedad porque antes ingresaban el 50 por ciento y el otro 50 por ciento en el ejercicio siguiente ¿que ocurre? que esto no se gasta y está como ingreso y están esos fondos líquidos de ese superávit que aparece al final de ejercicio y hay superávit porque es un ingreso del capítulo 7 que integra el superávit y después también ha habido un incremento exponencial en el ingreso con respecto al IBI porque como ya os dije hace unos días, hubo unos ingresos mucho mayor que las previsiones iniciales por todas las inspecciones del IBI. Ha habido muchas inspecciones, ha habido mucha gente tengo que pagar lo que no había pagado los ejercicios anteriores y eso ha determinado que haya un remanente de tesorería y por tanto un superávit muy elevado. Por eso cuando vemos este superávit, que creo recordar, que para el ayuntamiento era de un millón, bueno porque el resto del ajuste lo conocéis el arrendamiento financiero por las cuotas pagadas de este ejercicio, como digo el superávit es muy elevado pero en realidad cuando esto lo conectemos con el informe de ejecución del primer trimestre vemos que es un superávit determinado por una situación coyuntural porque lo que es la regla de gastos se aprueba digamos pero con un límite bastante ajustado. La capacidad, necesidad de financiación después de los ajustes de Aguilar de los Frontera supera un millón ochocientos once mil euros, el organismo autónomo no me voy a hacer más

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

pesada, no hay nada que contar y respeto a PASUR si hay una desestabilidad por unas cuentas que ellos me presentan, unas cuentas que todavía imagino que no han sido aprobadas por la Junta General de Accionistas y lo que tiene este año son pérdidas, en concreto una posesión de desequilibrio financiero de veintiséis mil novecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (26.965,89 €) que como sabéis se une con el de Aguilar y lo que hace es restar nuestro superávit.. Y con respecto al cumplimiento de gastos pues se cumple el techo de gasto que teníamos establecido para 2019 y por tanto no hay que elaborar, una vez de reunido como digo, los relativos del gasto computable de Aguilar de la Frontera como en este caso las pérdidas de PASUR. El balance que ellos me presentan y la cuenta de pérdidas y ganancias que son siempre de carácter provisional se acompañan en el expediente de la liquidación, que imagino que no os han pasado, os han pasado nada más que lo que es el informe, pero bueno ya está todo presentado, no son cuentas oficiales porque sabéis que la sociedad anónima creo que tienen hasta el 31 de julio para aprobarlas las cuentas anuales. ¿Si queréis que os indique algún aspecto más concretos?.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de APD. Toma la palabra D. Mateo Urbano, portavoz de APD, da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice: nosotros poco que añadir en este punto puesto que con las explicaciones que siempre nos da María y nos dice que cumplimos la regla de gasto, la estabilidad y el pago a proveedores y demás, simplemente destacar y resaltar lo que siempre nos ha llamado la atención y hemos venido ya denunciando es la situación PASUR, vuelven a aparecer como siempre las pérdidas en PASUR y quiero recordar que llevamos ya un año de legislatura donde usted nos había dicho que quería hacer la liquidación del parque y no sé en qué situación está y si vamos a seguir permitiendo que esto le esté costando el dinero al Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, cede la palabra al portavoz del Partido Popular. Toma la palabra D^a Ascensión Pérez, da las gracias y dice: voy en la misma línea que mi compañero anterior. Pienso que estos tres puntos, punto cinco, seis y siete se deberían haber llevado a la Comisión Informativa porque no sé si es extremadamente urgente para haberlo puesto en este pleno, pero bueno, aún así desconozco por ejemplo de este informe, las facturas totales de la cuenta 413 que normalmente en una Comisión la vemos.

Interrumpe la Sra. Interventora diciendo que Sí y la portavoz del Partido Popular, contesta no te preocupes que luego me contestas, te digo cuatro cosillas y ya está. Por ejemplo desconocemos esto, desconozco por qué se siga apostando más de 26 mil 900 euros en el parque agroalimentario cuando hemos tenido muchas reuniones donde todos, todos apostábamos por la disolución del mismo, cosa que afecta como bien dice a nuestro presupuesto porque el OAL y el parque agroalimentario no tienen actividad y son entes que dependen directamente de nuestros ingresos del Ayuntamiento lo que hacen es mermarlos, entonces ha pasado ya un año como bien se ha dicho y vemos que la situación el parque agroalimentario no sólo afecta a este informe de 2019 sino que además afecta al siguiente punto del 2020, donde se pone el primer trimestre del 2020, entonces no sé qué es lo que piensa que es lo que está llevando a cabo las acciones del parque alimentario y me gustaría ponerme al corriente

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

en este tema porque es algo que de verdad me preocupa porque estamos mermando de poder gastar en otros o invertir en otras partidas que nos puedan surgir.

Además vienen y desconozco que no sé si ya se considera pedidos ¿no María? ya después me lo contestas es que yo en la anterior reunión no pude estar y tenía algunas dudillas y no te las pude preguntar, ¿si se considera perdidas o no los 494.943,00 euros que se establece del remanente de tesorería, el ensanchamiento de la calle Ancha con Cronistas de Aguilar, no sé si hemos agotado el plazo porque se dijo en su momento que ya teníamos para gastarlo todo en el 2019 con una ampliación, creo que no me acuerdo, y no sé si eso ya se ha gastado, se ha perdido o qué es lo que quería saber al respecto. Aún así, como bien ha dicho María se cumple la estabilidad, se cumple los pagos, se cumple la regla del gasto por lo que solo te pediría el profundizar algunas cuestiones pero en una reunión, no hace falta que lo profundices hoy. El llevar a cabo una charla de las que nos gusta a nosotras, tanto a ti como a mí. Nada más al respecto. Gracias por todo María.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que si me lo permitís, para que no se vaya el hilo, o a lo mejor, es mejor al final pero la cuenta 413 si viene en el informe que yo os he enviado, y es que la cuenta 413, es que este año no hay cuenta 413, no hay facturas sin crédito salvo tres, una de noventa euros de una librería, otra del coste de recaudación de Eprinsa que ellos nos lo cobran de todas maneras y otro un deposito judicial, que nos dijo el Juez dadme esto en depósito que luego os pasaré la minuta, pero no hay mas 413.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de UPOA. Toma la palabra D. Antonio Zurera y dice un poco lo que hablábamos al principio del pleno y por el cual nosotros hemos votado en contra de este modelo de pleno, no de la convocatoria de pleno, que como vuelvo a repetir veníamos exigiendo desde hace días y semanas. Nos hubiera permitido una convocatoria de pleno extraordinario incluso ésta si la Sra. Alcaldesa hubiera querido haber tenido una Comisión Informativa como otras veces ha pasado donde se nos pudiera haber, aunque fuera sido de manera telemática se nos hubiera informado detenidamente de todo ésto, pero como antes ha dicho usted, que tendremos esa reunión con la Sra. Interventora donde aclararemos todos estos puntos aunque lo de todos los años más o menos tenemos las cosas más o menos claras pero hay que definir los números. Yo en todo caso pediría a la Sra. Alcaldesa que nos explique en que nos hemos gastado 22.903,00 euros en PASUR.

Interviene la Sra Interventora y dice que eso no nos lo hemos gastado en PASUR y pide disculpa por que no es el momento en el que yo haga aquí comentarios ya cuando la Sra. Alcaldesa me de la palabra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que ahora cuando termine el portavoz de UPOA, y da las gracias. Continúa D. Antonio Zurera, bueno eso lo vemos en el punto numero 7 donde viene la información y que restan mas inestabilidad a los desajustes de signo contrario del ayuntamiento. ¿En que nos hemos gastado 22.903,00 en PASUR, en el primer trimestre de este año? ¿como se está pagando? Es que no sabemos, la propia Sra. Interventora dice en sus informes que no hay nadie que le explique las cuentas, y que esta sociedad anónima en realidad no existe, si no existe

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

¿como es que tenemos un gasto de 22.903,00 euros en el primer trimestre tal y como viene en el informe de valoración del primer trimestre, que viene en el punto 7?, es decir, como hemos gastado este dinero en una cosa que no existe y como puede haber nadie que no le diga cuales son las cuentas de PASUR a la Sra. Interventora y además yo no se ese dinero como se ha pagado o se tiene que pagar, es que no sabemos nada, absolutamente nada sobre esto, por eso pedimos información a la Sra. Alcaldesa o bien a la Sra. Interventora.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y le pregunta si ha terminado, cede la palabra al portavoz del partido socialista. Toma la palabra D. Juan Carlos Martín y dice que nada que objetar sobre estos puntos y solo esperar que el Ayuntamiento de Aguilar este superávit que como nos ha motivado la Sra. Interventora tenemos actualmente en el Ayuntamiento pues nos dejen gastarlo en las necesidades de este Ayuntamiento y los ciudadanos de Aguilar en relación con el decreto de emergencia que estamos viviendo y las circunstancias que estamos padeciendo los ciudadanos de toda España y de Europa en concreto y que podamos dar un buen uso a ese superávit en el momento en que nos autoricen a poder cogerlo y gastarlo. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida. Le pregunta si tiene que decir algo sobre este punto. D. Antonio Cosano, portavoz de Izquierda Unida contesta que no y da las gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora y dice que estamos con la liquidación, no con la ejecución trimestral. Creo, si no estoy equivocada, en cuanto nosotros como Ayuntamiento no hemos puesto ni un solo duro en PASUR, nada, lo único que ocurre es que PASUR tiene sus gastos, tiene que pagar la luz que tiene todavía contratada, tendrá que pagar a estos asesores externos que hacen sus cuentas, perdón, a unos auditores externos. Exactamente su seguro, tiene que pagar unas cuotas de prestamos Reindus de Ministerio de Industria, eso son gastos de PASUR. Yo digo que los reúno porque como he dicho muchas veces todos los entes que nosotros tenemos que no son el propio ayuntamiento a la hora de abordar las cuentas anuales se abordan todas juntas el perímetro de consolidación, pero de lo que son las cuentas municipales no ha salido nada de PASUR. Creo que era el dato más importante que tenía que decir de vuestras participaciones, además también Ascensión me pregunto que quería saber con respecto a aquello que se metió en el presupuesto de 2019 a través de unas modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería, bueno pues ahí, ahora yo no recuerdo si se gastó, en que proporción se gasto en el 2019 pero desde luego si no había sobre esos créditos ningún gasto debidamente comprometido no ha pasado a 2020 con lo cual si estaban en crédito iniciales se tendrá que volver a presupuestar. Ahora mismo créditos iniciales no lo recuerdo pero bueno seria cuestión que me hicieran la pregunta y yo se la contestara por escrito, pero vamos créditos no gastados a finales de ejercicio, la regla general es que el crédito se ha perdido y hay que empezar de nuevo, borrón y cuenta nueva a 1 de enero.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se pasa a un segundo turno por si quieren decir algo más. Pregunta:

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Portavoz APD: Nada al respeto.

Portavoz Partido Popular: Nada, decirle a María que ya trataremos estos temas más adelante, que no hace falta por escrito que ya en el momento que podamos reunirnos los tratamos. Gracias.

Portavoz de UPOA. Bueno lo único que habíamos dicho aunque es verdad que se trata en el otro punto, como estamos tratando, si quieres lo tratamos en el otro punto pero por ejemplo acabas de decir una cosa que yo desconocía, que PASUR esta pagando a unas auditorias externas ¿que auditorias externas? ¿Quien tiene conocimiento de eso? Yo no.

Interviene la Sra. Interventora y dice que tenéis conocimiento todos porque la cuenta anual aparece, es que están obligados, las cuentas las aprueba la Asamblea y después hay un equipo, vamos me lo encontré cuando yo llegue y han seguido aprobando las cuentas y las tiene que llevar, a lo mejor la palabra no es auditor pero yo creo que si, que es una auditoria externa, una oficial de de Córdoba que es la que hace el informe de las cuentas y están todas las cuentas anuales de PASUR.

Toma la palabra, de nuevo el portavoz de UPOA y dice que entonces lo que haría falta con todo lo que estamos tratando y todas la desinformación o el desorden informativo que hay que la Sra. Alcaldesa como presidenta de PASUR nos convoque a todos los portavoces, nos explique cual es la situación real de PASUR porque ¿quien está pagando entonces? Si el Ayuntamiento no esta pagando que es el socio mayoritario que además no tiene ni un céntimo en partida en el presupuesto municipal para PASUR ¿quien esta pagando? o ¿quien va a pagar?.

Contesta la Sra. Interventora: PASUR.

Y sigue diciendo el portavoz de UPOA, pero nosotros somos el socio mayoritario.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa y pregunta al portavoz de UPOA si tiene alguna aclaración más, contesta que no.

Portavoz del Partido Socialista: Nada mas que objetar a este punto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice simplemente que quería aclarar una cuestión por supuesto que habrá una reunión cuando podamos hacerla aclarando las dudas que tengamos que no estén en el aire. Deciros que la persona que esta más interesada en este mundo, en este momento de terminar con PASUR quizás sea yo, que las circunstancias que nos han impedido seguir adelante con la liquidación han sido éstas, se han suspendido plazos y que hay una sentencia judicial en la que era favorable al recurso y a la reclamación que tenía este propietario que se le debía un dinero, un acuerdo que había que pagarle unas cantidades a uno de los propietarios del terreno pero que ha recurrido y por lo tanto está todo ahora mismo parado hasta que volvamos a coger las riendas del Juzgado y empiece esto a funcionar, así que ojala la



podamos liquidar cuanto antes y también aclarar un poquito que en cuanto al Organismo Autónomo ya está hablado con la Sra. Interventora este tema y la intención del equipo de gobierno, desde luego, es la de liquidar, lo que pasa es que el procedimiento no lo elaboro yo, ni lo elabora el equipo de gobierno, lo elabora los técnicos con unos plazos y el procedimiento oportuno que requiere unos tiempos, ojala mañana lo hiciera así y PASUR hubiera desaparecido como sociedad y no tuviésemos que pensar en cuentas de PASUR ni nada. Mi Información al respecto en cuanto se pueda porque la Junta de Andalucía también es un socio mayoritario junto al Ayuntamiento, estamos trabajando en la posible liquidación y en la fórmula, cuando haya algo en lo que podamos informar con claridad porque no la hay la claridad simplemente que hay mucho lío en PASUR, a ver como se liquida, a ver como podemos liquidarlo. Luego una reunión con la gerente del Grupo 5 y bueno y pues se informara de todo, de todo cuando haya que informar o haya algo que informar, ahora mismo no hay nada nuevo que haya de informar de PASUR. Estamos esperando que el juzgado pues a ver que hace con este recurso que ha puesto esta familia.

Termina la Sra. Alcaldesa su intervención diciendo: Bueno, pues damos este punto por dado a cuenta y pasamos al siguiente.

7.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1^{ER}. TRIMESTRE DE 2020.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 1^{er}. trimestre de 2020.

A continuación se transcribe el contenido íntegro del informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 1º TRIMESTRE DE 2020.”

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).



De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Pasivos contingentes

- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

F.1.1.B2. Información para la aplicación de la regla de gasto

IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).

IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.

IA4 Avales de la Entidad.

IB1 Ingresos derivados de ventas de acciones o participación en cualquier tipo de sociedad.

IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.

IB3 Adquisiciones de acciones y participaciones.

B4 Operaciones atípicas.

B5 Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB6 Contratos de arrendamiento financiero

IB7 Asociaciones Público Privadas (APP's)

IB8 Compraventa a plazos

IB9 Movimiento de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto).

IB12 Gastos financiados con fondos de la UE.

IB13 Contratos de "Sale and Lease Back" formalizados en el ejercicio.

IB14 Préstamos fallidos concedidos por la Corporación Local.

Medidas de Racionalización

Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.
- Los Anexos indicados.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2010

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.),

SEGUNDO.– Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 3º trimestre de 2019, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Estabilidad Presupuestaria.
- Nivel de deuda viva.

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos. Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).
- Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.)

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Sin embargo, en el propio informe de aprobación del presupuesto ya se puso de manifiesto que la previsiones de derechos reconocidos se hacían coincidir con la de ingresos recuados, para no dar lugar en este aspecto a desviaciones de gastos.

Esto significa que no hay ajustes que realizar por motivo. Una vez acance el ejercicio y se vea cómo afecta el cierre de comercios y establecimientos al cobro de las tasas, procederá revisar este aspecto.

SEGUNDO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

los oportunos ajustes como mayor gasto financiero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de adquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2020, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue imputado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2020 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amortización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 34.351,80 euros.

TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2019 quedaron un total de 15.366,92 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Corresponden a una factura de papelería de 90 euros, el cargo del ICHL por la recaudación de diciembre, que quedó sin aplicar a presupuesto por falta de saldo por importe de 4.181,76, una factura de Emproacsa por suministro de agua por importe de 11.095,16 euros Siendo este el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre. Se prevé que a 31 de diciembre de 2020 y gracias a la evolución que está teniendo el control del gasto, esta Intervención piensa que no habrá facturas pendientes de aplicar a presupuesto, por lo que procedería hacer un ajuste por estos gastos que consumen crédito del presupuesto de 2020 pero son del ejercicio anterior. No han sido llevados a Pleno para un reconocimiento extrajudicial puesto que son gastos de tracto sucesivo que, tanto la legislación como las propias bases de ejecución del presupuesto permiten abonarlos sin necesidad de tramitar ningún expediente al efecto diferente al del pago de cualquier factura.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los resultados que arroja la contabilidad a 31 de marzo de 2020, se obtienen los siguientes datos

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	3.496.612,74
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	56.837,41
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	568.729,25
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.939.956,51
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	53.700,29
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	446.376,02
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	11.562.212,22

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.556.359,99
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	4.507.327,15
Capítulo 3: Gastos financieros	6.221,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	375.438,44
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	1.367.713,81
Capítulo 7: Transferencias de capital	106.976,83
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	11.920.037,22
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-357.825,00

D) AJUSTES SEC-10	49.718,72
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-308.106,28

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera NO cumple la estabilidad, cerrando el primer trimestre con una previsión de liquidación de -308.106,28 euros para el ejercicio 2020.

Es necesario explicar qué hipótesis ha tenido en cuenta esta Intervención para estimar las previsiones de obligaciones y derechos reconocidos a fin de ejercicio.

Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar

Respecto al Organismo Autónomo, como ya quedó reflejado en un informe de Intervención, no ejerce actividad alguna, por lo que debería procederse a su liquidación, previo los trámites previstos en la ley y en sus estatutos.

No hay ajustes alguno que realizar, puesto que la transferencia interna prevista en el Presupuesto de Aguilar no se ha realizado. No hay obligaciones reconocidas ni ejecución presupuestaria de ningún tipo. Tan sólo hay unos gastos de céntimos de euros en personal y seguridad social y unos ingresos de 0,02 euros para poder mandar la información trimestral.

Esta situación es totalmnte anómala , he solicitado formalmente en REPETIDAS ocasiones que se disuelva este Organismo autónomo que falsea el Inventario Nacional de Entes del sector público. Además hay una comunicación de 2016 que fue contestada por este Ayuntamiento indicando que el Organismo se disolvería a la mayor brevedad y a dia de hoy no se ha dado paso alguno. Ajunto al presente informe el requerimiento del Ministerio de Hacienda y la contestación dada por est Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Dada la inactividad total, reflejaré esta circunstancia en la Cuenta General y en el informe de control financiero, por si fuera indicativa de responsabilidad contable, como así requiere el Tribunal de Cuentas.

PASUR S.A.

Aquí debo hacer el mismo análisis que para el Organismo autónomo. Es una sociedad sin ingresos y los gastos que presenta el grupo CINCO, que es el que me facilita las estimaciones, son gastos de funcionamiento, pero ni siquiera hay personal contratado (de hecho no hay nadie que me explique las cuentas o que introduzca estos datos en la plataforma, que sería lo adecuado) Todo ello hace que el principio de empresa en funcionamiento quede totalmente en entredicho, es decir, esta SA en realidad no existe, debiéndose proceder su disolución y liquidación. Y por el mismo argumento así será indicado al Tribunal de Cuentas.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

No tiene. He tenido que indicar que hay 0,01 en la cifra de negocios para poder firmar la ejecución trimestral en la plataforma

- **Importe neto de la cifra de negocios:** por un importe de **0,01 euros**.

Gastos computables en contabilidad nacional.

- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.:
-19.171,22 euros
- **Gastos excepcionales (recargo IBI), - 1.732,67 euros**

La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-23.396,39 euros**.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero:

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios	+ 0,01

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Otros gastos de explotación	- 20.903,89
	POSICIÓN DE DESQUILIBRIO FINANCIERO	-22.903,88

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según la estimación de cuentas anuales para 2020, presentaría una situación de desequilibrio financiero.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-308.106,28€
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	-0,01 €
PASUR S.A.	-22.903,88 €
TOTAL SUPERAVIT DEL GRUPO	-329.010,16 €

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 3º trimestre del ejercicio 2019 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el artículo 13 de la LOEPSF en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. 1

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe



no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

No se incluye en este estudio de deuda viva lo que la entidad PASUR debe por el préstamo Reindus, porque así me lo indican desde el Ministerio de Hacienda "Por tanto, fuera de estos supuestos mencionados en el párrafo anterior, las deudas de las Corporaciones Locales representadas por activos financieros en manos de otras AAPP, no constituyen «deuda pública» a efectos de la aplicación de las reglas especiales de la DA 6ª y el artículo 32 de la LOEPSF.

El volumen de deuda viva estimado a 31-03.2020 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2019 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	12.296.886,37
2) (-) Ingresos afectados	0
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	12.296.886,37
7) Deuda viva a 31.03.2020	56.111,17 (leasing vehículos)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	0,46%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

Es cuanto tengo el deber de informar.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

(firmado electrónicamente)"

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Interventora, y dice: Bueno pues aquí casi que repito lo mismo que dije con respecto a los marcos presupuestarios pensar que aquí estamos hablando de datos hasta 31 de marzo. Las partidas que van o no ejecutar respecto a los gastos y las partidas que van o no cobrar respecto de los ingresos pues a día de hoy vamos no es que el equipo de gobierno no sepa lo que va a hacer o no hacer pero que es bastante difícil estimar, si siempre es difícil, como va a liquidarse el presupuesto de 2020 porque además de las decisiones políticas que se tomen de determinadas partidas no ejecutarlas y normalmente si no se ejecutan serán para llevarlas a otro tipo de gasto, de carácter social o para promover obra, o lo que sea del ayuntamiento con lo cual la ejecución pues a lo mejor si llegamos al cien por cien de la ejecución del presupuesto de gastos. Mientras que los ingresos entre aquellos que no se pueden cobrar porque si se le ha dicho al que ocupa el dominio público que no lo puede ocupar, no le puedes hacer ninguna liquidación o gente que se encuentra en una situación económica apurables, que determina aplazamiento, fraccionamiento, con lo cual, si siempre estos informes son muy imprecisos el del primer trimestre de 2020 si me gustaría que lo cogierais pues bueno como una obligación que tengo que presentar pero que hasta que no sepamos, que pronto tendré que hacer cuando termine este segundo trimestre, pues esto va a ser poco indicativo de como se va a liquidar el presupuesto.

Los ajustes son los mismos siempre con la novedad de este presupuesto que se ha hecho las estimaciones de ingresos en relación a las estimaciones que teníamos cuando se elaboró, de recaudación por eso este año no hay ajustes en cuanto a los capítulos de ingresos, el resto son los ajustes habituales. Aquí como veis, hago referencia a la cuenta 413 y este informe si lo tenéis vosotros. El ajuste en la 413 son esos gastos que hemos tenido en este 2019 porque los hemos imputado en este presupuesto pero en realidad eran gastos del ejercicio anterior ¿por que no hay ese expediente al que estabais ustedes acostumbrados a primeros de año para aprobar las facturas que se quedaron sin crédito en ejercicio anterior? Pues porque desde que se puso un reparo suspensivo de pleno no hay facturas sin crédito y claro en esta situación en las que os indico pues se prevé liquidar con déficit. Este déficit que yo preveo en la liquidación es lo que impide que se pueda utilizar el superávit para lo que ahora se puede, que es el veinte por ciento para gasto social y cuando el gobierno nos lo permita que lo hará más pronto que tarde en inversiones financieramente sostenibles, sin embargo, como digo esto se revisará en el segundo trimestre porque yo parto de una ejecución al cien por cien del presupuesto de gasto salvo lo declarado por pleno inejecutable y ya a lo mejor todo esto hay que revisarlo y se puede llegar a una situación en la que podamos prever al liquidar con superávit como se ha liquidado prácticamente todos los ejercicios desde que yo estoy en Aguilar.

Volvemos otra vez a la misma argumentación del Organismo Autónomo y de PASUR, las cuentas me las mandan, si yo pido explicaciones me las dan, pero quiero

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

decir que no hay como había antes una persona contratada por PASUR que me rellenaba a mi, bueno al Ayuntamiento de Aguilar el portal que hay que rellenar al Ministerio de Hacienda, entonces a mí simplemente me dan unas cuentas con muy pocos gastos e ingresos porque esta sociedad no tiene funcionamiento y soy yo la que los vuelco con lo que yo interpreto de lo que me dan, la cuantía de los gastos en PASUR de los 23.996,39 euros, pero como os digo son gastos de explotación, servicio exterior, tributos, otros gastos de gestión corrientes y unos gastos excepcionales por un recargo del IBI de 1.372.67 euros, eso lo paga PASUR de sus cuentas, nosotros no nos tenemos que mezclar con ellos, si no simplemente en ese momento de hacer las cuentas conjuntas y por tanto al final la posición de desequilibrio financiero que yo preveo al final de ejercicio son de 329.000, 00 euros, como digo esto se repasara en el segundo trimestre, no analizo la regla de gasto porque la regla de gasto se analizará en la liquidación y con respecto al nivel de deuda, aunque en la liquidación del presupuesto de 2019 si aparece el préstamo del Ministerio de Industria, si le hice una consulta al Ministerio de Hacienda porque la deuda aunque sea de PASUR sería nuestra, si tuviéramos superávit, tendríamos obligación de pagar anticipadamente, amortizar anticipadamente la deuda aunque fuera de PASUR.

Pregunté al Ministerio de Hacienda y la contestación fue que no es un préstamo de una entidad financiera sino una cantidad dada por el Ministerio de Industria y al ser entregada por una Administración Pública no tiene la consideración de deuda financiera y por tanto no está sometido a este régimen de tener que amortizar anticipadamente entonces en el cálculo de la deuda viva del Ayuntamiento también elimino esto porque aunque sea una deuda exigible por parte del Ministerio no tiene la consideración de deuda viva a efectos de los límites del endeudamiento. Y después todo el resto de cosas que queráis podéis apuntarla para esa reunión a la que me estáis emplazando.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias y pasamos a dar la palabra al portavoz de APD. Toma la palabra Mateo Urbano y da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que nada al respecto. Nos la ha explicado bastante bien María y esperemos que en esa reunión que nos hemos emplazado nos podamos enterar bastante mejor de las dudas que tenemos y simplemente reiterarle las gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Popular, toma la palabra Ascensión Pérez y dice que eso es lo que ella quería decirle a María que al tener el primer trimestre déficit presupuestario pues no podemos, nos limita y no podemos utilizar el veinte por ciento para inversiones financieramente sostenibles o incluso para poder utilizar para obra social ese veinte por ciento que permite el estado gastarla para obra social y conociendo que cada vez nos hace mas falta debido al COVID y a la situación que nos encontramos. También es verdad que como hemos empezado el presupuesto de 2020 y acabamos de aprobarlo meses atrás pues tenemos suficiente presupuesto para atajar este tipo de actuaciones que teníamos en mente, pero si que es verdad que no vamos a poder gastar ese veinte por ciento en inversiones financieramente sostenibles ni siquiera en lo que teníamos pensado hacer.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

También quería preguntarle a María si en este informe se ha contabilizado la parte que nos tiene que pagar aunque no haya sido el cien por cien como pasó en 2019, del PFEA, para que ella me lo diga en la siguiente reunión.

Y viene siendo mi intervención al igual que la anterior, que creo que aunque nosotros no sabemos directamente lo de PASUR, viene una merma de 23.906,00 euros que no pagamos directamente pero si indirectamente afecta, al ser PASUR un ente dependiente del Ayuntamiento que afecta a nuestro beneficio, a nuestro presupuesto y demás a lo de siempre. se que ya Carmen ha explicado lo que lleva consigo, la primera que quiere disolverlo somos ella y yo, que creo yo. En fin que en el momento que se pueda disolver, pues nos quitemos esta situación que ya es un poco penosa porque es un proyecto duro y ya nos tiene a todos un poco cansados de sostener y tener que aguantar en cada presupuesto estas partidas, que cada vez que veo gastos de explotación se me ponen los vellos de punta, sean de lo que sean. Termina la intervención diciendo que nada más y dando las gracias a María y como siempre muchas gracias por la explicación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, cede la palabra al portavoz del grupo UPOA, toma la palabra D. Antonio Zurera y comienza: Si como bien nos ha dicho María hay una relación directa entre PASUR y el Ayuntamiento de Aguilar de hecho nos suma en el desequilibrio financiero 20.900,00 euros. Esto lo tendremos que resolver, nos tendrá que explicar la Sra. Alcaldesa y la Sra. Interventora en una reunión, pero cada vez que PASUR ha pagado deudas, lo ha hecho con ampliación de capital, pero el Ayuntamiento de Aguilar en el presupuesto municipal tiene cero céntimos para PASUR, no se si se podrán hacer modificaciones pero de aquí para atrás se ha hecho con ampliación de capital porque el socio mayoritario es el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. ¿Como está eso ahora? ¿Como se va a resolver? Yo llego hasta la información que tengo, por eso creo importante una reunión exclusivamente sobre PASUR, en la que la Sra. Alcaldesa nos explique detalladamente el actual estado, porque esto al final hay que pagarlo. Los créditos Reindus que tenemos hay que pagarlos ¿cómo se va a pagar esto? yo se que es de PASUR pero el socio mayoritario somos nosotros, la misma se ha pagado con la ampliación de capital que siempre teníamos en el presupuesto una partida para ello y que servía para pagar todo esto. Nada más, yo esto lo digo solo en voz alta, como análisis en voz alta, pero habrá que ver en esas reuniones, esto como está y que salida tiene. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra al portavoz del PSOE, D. Juan Carlos Martín, comienza diciendo: que nada que objetar en este punto en concreto, cuando tengamos la reunión con la Sra. Interventora ya aclararemos algunas dudas. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra al Portavoz de Izquierda Unida. Toma la palabra D. Antonio Cosano y dice que nada mas que añadir Sra. Alcaldesa, gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice. Veo que no parece que no da lugar a un segundo turno de intervenciones, así nos damos por enterados del informe y pasamos al siguiente punto.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º. 1 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

Por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa y dice que en este punto quería informar sobre la incorporación de la nueva Tesorera, que se llama Ana Belén, y está empezando pues a tomar contacto con el Ayuntamiento y con un montón de cosas que hay por hacer, entre ellas la Ordenanza Municipal. Se han planteado, ya sabéis, la posibilidad de no cobrar la tasa de ocupación de la vía pública tanto feriantes, mercadillo y mesas y sillas. De entrada está claro que lo que ya estaba liquidado hasta que llegara la pandemia a mediados de marzo es liquidable, por lo tanto ahí ya no podemos hacer nada pero si de ahí en adelante. Ahora se trae ésta, que es la del mercadillo porque todavía no se ha retomado la actividad y por lo tanto desde ese momento no se puede liquidar nada y lo que hacemos es suprimir esa ordenanza de aquí hasta final de año que plantean para no pagar. Se tiene que hacer un estudio, un proyecto o una modificación del reglamento de funcionamiento del mercado que parece que tiene algo que ver con la junta que también tiene que supervisarlos de alguna manera y por lo tanto tenemos estos meses para que ella vaya planteando y estudiando esa ordenanza y otras. En adelante veremos como podemos llevar a cabo todo esto que tenemos en la cabeza, de momento se trae ésta porque es la única que está clara, la del mercadillo, suprimir las tasas de aquí hasta final de año y en el año 2021 podremos ir viendo que Ordenanzas ponemos en vigor. Esto es lo que quería aclarar respecto a este punto.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, toma la palabra D. Mateo Urbano, da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que en este punto evidentemente también van a contar con nuestro voto a favor, entre otras cuestiones porque la situación que se está viviendo, bien es sabido por todos que es bien delicada y bueno todo lo que desde el ayuntamiento podamos hacer para facilitarle que al menos no tengan tantos gastos ya que han reducido los ingresos al personal del mercadillo como bien ha dicho a las terrazas, a los feriantes o a cualquier situación. Sabéis que nosotros estamos por la labor que desde el ayuntamiento se faciliten todas las medidas para que económicamente puedan subsistir todas estas personas, por lo tanto nuestro voto es a favor, en esta ordenanza y en todas las que se presentan relativas a reducir los gastos y los costes que tengan los empresarios y en definitiva todas las personas de Aguilar que puedan deducirse algo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, cede la palabra a la portavoz del Partido Popular. Toma la palabra Ascensión Pérez y da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que nuestro voto es a favor, por supuesto ayudar a todo el que

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

necesite ahora echarle una mano para emprender su negocio, para volver a la actividad, que muchos están que todavía no han podido llevar a cabo su actividad y nada que todo lo que sea ahorrarle y mejorar su día a día en su trabajo, en lo autónomos, todo lo que se puedan ahorrar, pues bienvenido y el voto es a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de UPOA. Toma la palabra D. Antonio Zurera y dice: Sí Sra. Alcaldesa nosotros estamos totalmente a favor. De hecho los cuatro partidos de la oposición, por registro le hicimos una serie de propuestas y una de ellas era la reducción de tasas o el pago de tasas, el estudio de todo, la anulación de las tasas de las diferentes ordenanzas, ésta es una, me parece muy acertada, es una manera de echar una mano a todos los trabajadores y trabajadoras que se dedican a este gremio, al mercadillo aunque la Ordenanza ponga mercado y se deroga el punto 2 que establece lo que se paga.

En todo caso precisamente lo que usted decía era la pregunta que yo le iba a hacer, hay otras Ordenanzas Fiscales que quizás corren a lo mejor más prisa que ésta porque mercadillo no puede haber en un tiempo o ahora mismo no lo hay, pero terrazas sí, las terrazas de los bares si están en marcha por tanto lo que yo animo es que pongamos en marcha ya, es un estudio la Ordenanza de ocupación del suelo para intentar que la idea que tenemos todos que creo no equivocarme que sea echar una mano desde el ayuntamiento a la generación de empleo. En este sentido nuestro voto a favor y a esperar que vengan otra propuesta en este sentido.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al Portavoz del Partido Socialista. Toma la palabra D. Juan Carlos Martín y da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que igual que el resto de los grupos de esta corporación vamos a estar siempre de acuerdo en relación con la disminución de las Ordenanzas Fiscales, tanto a los mercadillos como al resto de medidas que propusimos , en el escrito que se presentó con el resto de los grupos de la oposición y esperaremos a que las tengamos a bien y las podamos realizar y por lo menos solucionar, más bien paliar porque las soluciones son difíciles pero por lo menos intentar paliar en algo la ruina económica que algunas de las personas de esta localidad y de otras están viviendo. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz de Izquierda Unida. Toma la palabra D. Antonio Cosano y dice que nada mas que añadir. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta ¿alguna intervención más? No. Simplemente deciros que es cierto que todos coincidimos en este punto, de hecho hay una serie de puntos que vosotros presentasteis, en los que muchos estamos de acuerdo y uno se pueden llevar a cabo otros no, dentro de los que incluso estamos de acuerdo por lo tanto vamos a seguir trabajando en el tema de las Ordenanzas y en cuanto la Tesorera comience a trabajar tengamos pronto a ver si es posible tener una reunión presencial, también, para hablar de todos esto temas.

El texto de la propuesta para la modificación de la citada ordenanza es el que sigue:



“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 de Tasa por el servicio de Mercado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía y debido a las consecuencias que sobre los contribuyentes tendrán a nivel económico y financiero la declaración de estado de alarma desde el 14 de marzo de 2020 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en cuanto a la tasa 2.3. referente a mercadillo cuyo hecho imponible no se está produciendo, así como la necesaria regulación independiente y ajustada a la ordenanza general de comercio ambulante.

SEGUNDO. Con fecha de hoy se ha emitido informe favorable por la Tesorería.

En función de ello se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº1 de la Tasa por el servicio de Mercado con el siguiente texto:

“ORDENANZA FISCAL Nº1 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO

Artículo 1º.- Concepto.- El art, 133 de la CE señalada que la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley; y que las corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la constitución y las leyes. Por parte la misma CE, en su art. 142, dice que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 106, preceptúa que las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los expresamente previstos en aquélla: y además que la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, Por su parte el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) autoriza a los entes locales a exigir tasas por la utilización privativa del dominio

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

público. Por último, las tasas al ser tributos que pueden ser exigidos por los entes locales de forma potestativa, es necesario aprobar las correspondiente Ordenanza fiscal de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL.

Artículo 2º.- Obligados al pago.- Están obligados al pago de las tasas en esta Ordenanza, los titulares de adjudicaciones, autorizaciones o quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Cuantía.- 1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será el fijado en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

2.1. Por la ocupación de puestos por metro lineal y mes 18,36 euros.

2.2. Utilización de cámaras frigoríficas

2.2.1. Con carne 0,84 euros/día

2.2.2. Con pescado y otros productos 1,39 euros/día

2.3. Por la ocupación de puestos del exterior del mercado Por metro lineal y mes 4,40 euros.

Artículo 4º.- Obligación de pago.- 1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad. 2. El pago de los precios establecidos en la presente Ordenanza se realizará por mensualidades y de acuerdo con lo establecido a continuación: - Los titulares de autorizaciones para la ocupación y utilización de los locales y lugares del Mercado Municipal de Abastos así como los titulares de puestos ambulantes, por períodos iguales o superiores al mes, satisfarán los precios correspondientes mensualmente dentro de la primera semana de cada mes. - Los titulares de nuevas autorizaciones para la ocupación y utilización del Mercado de Abastos, así como los titulares de puestos ambulantes por períodos inferiores al mes, satisfarán el precio que corresponda antes de la efectiva ocupación. - El pago deberá de realizarse por los interesados en la entidad financiera que designe la Corporación o al encargado del mercado. 3. Conforme al artículo 47.3 de la Ley 39/1.988, las deudas por esta Tasa, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 5º.- Las adjudicaciones y autorizaciones para la ocupación de locales y lugares adyacentes al mercado, tendrán carácter personal e intransferible. Excepcionalmente la Junta de Gobierno Local podrá autorizarlos.

Artículo 6º.- Se presumirá la renuncia a la adjudicación o autorización cuando el puesto de venta permanezca cerrado al público por un período superior a tres meses, sin perjuicio del pago correspondiente a este tiempo.

En todo caso, quedarán sin efecto las autorizaciones:

a) Por el cumplimiento del plazo establecido.

b) Por renuncia de su titular, con al menos quince días de antelación.

c) Por incumplimiento de las obligaciones que incumben a su titulares.

d) Por resolución del Ayuntamiento al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios

Disposición derogatoria. La tarifa 2.3 se derogará desde la fecha hasta 31 de diciembre de 2020 en lo que se refiere a la actividad de mercadillo, fecha en la que se debe haber tramitado de forma completa modificación de dicho concepto en



ordenanza fiscal independiente de acuerdo con la Ordenanza General del Comercio Ambulante en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, mediante llamamiento de cada uno de los concejales presentes en el acto y por el orden que se indica a continuación, aprobó inicialmente en todos sus términos la ordenanza fiscal trascrita, conforme al siguiente resultado:

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Cosano Cabello IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Delgado Alberca IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Prieto Reina PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Miguel Pérez García UPOA: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Mateo Urbano Cosano APD: vota a favor de la aprobación del asunto.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2020 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.



Por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la Concejala de Igualdad, Asuntos Sociales, para que explique un poquito la ordenanza, D^a Carmen Zurera comienza su intervención dando las gracias a la Sra. Alcaldesa y continua diciendo que en este punto traemos la modificación del programa de emergencia social municipal que como sabéis tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario urgente destinadas a prevenir el desarrollo de las situaciones de exclusión social o la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmento de la población es especialmente vulnerable y también atender las necesidades básicas de personal, familias y colectivos susceptibles de especial protección con singular atención a la unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

Dicho programa consta de tres líneas.

- Linea 1, en la línea de contratación de personal
- Linea 2, compra de productos alimenticios.
- Linea 3, pago de facturas de luz y agua.

Los requisitos generales para poder acceder a la ayuda son:

- 1.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y las unidades familiares a la que pertenezca, no superen los ingresos establecidos en el anexo que figura en estas bases reguladoras.
- 2.- Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de enero de 2020.
- 3.- Informe favorable de Servicios Sociales, esa es fundamental.

Con objeto de dar una, bueno que es lo que han cambiado en estas bases con objeto de dar una respuesta ágil a la situación que estamos viviendo y urgente a las necesidades de la población se han introducido algunas modificaciones que sobre el procedimiento y se han modificado algunos aspectos en la línea 1 y 3. La línea 2 continua exactamente igual, que es la compra de productos alimenticios, que da igual se hicieron a través de asociaciones debidamente inscritas en el registro de asociaciones de Aguilar de la Frontera que tenga entre sus fines precisamente este tipo de ayudas, generalmente se viene trabajando con Cáritas.

En la línea 1 los cambios fundamentales que se ha producido es de procedimiento, en las bases reguladoras del año pasado se establecía un baremo que daba el orden de prioridad en las líneas para que las personas fueran llamadas a trabajar, estas líneas se actualizaban cada mes ¿en que ha cambiado para este año?, pues en este año lo que ha cambiado es que sera suficiente con presentar la solicitud en

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

el registro de entrada del Ayuntamiento junto con la documentación que acredite la situación de emergencia, de riesgo social en que puedan estar. Por supuesto toda esa documentación se envía a Servicios Sociales y es Servicios Sociales quien nos dice si las personas están en situación de emergencia.

Señalo un punto, claro y es que a pesar de que existe una serie de documentos que hay que presentar para acreditar la situación, estas situaciones tan desconocidas se están incrementando tantas personas en la situación de necesidad que se están dando ya no los que tradicionalmente y desgraciadamente vienen ocupando ese sector de población que tiene especiales dificultades sino que se están añadiendo algunos sectores de población nuevos que no han participado nunca de estas necesidades y entonces a través de la valoración de Servicios Sociales e incluso de la propia Administración se valorará si cabe de todo este programa y se podrá dar cabida para que pueda participar.

La línea 2 como he dicho no va a cambiar nada. Cáritas seguirá funcionando como viene funcionando hasta ahora.

La línea 3 que es el pago de facturas de luz y de agua, si que hay un cambio significativo porque en las del año pasado se pedía que las personas solicitantes así como los demás miembros mayores de 16 años de la unidad familiar carecieran de deuda pendientes con la Hacienda Local, era muy difícil poder acceder a la ayuda porque generalmente las personas que tienen estas necesidades suelen tener deudas con la Hacienda Local, bueno esto se ha cambiado por una declaración responsable del solicitante de que no tenga opción de acceder a este tipo de ayudas a través de otras administraciones.

En líneas generales esos son los cambios más significativos, por lo demás sigue todo exactamente igual, así que no sé, si luego tenéis alguna duda me preguntáis.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa y da las gracias, y dar el turno de palabra al portavoz de APD. Toma la palabra D. Mateo Urbano y da las gracias a la Sra. Alcaldesa, comenzar diciendo como ya dije en la reunión anterior que venía muy precipitada la información o el punto éste que hoy se trata, entre otras cuestiones porque este es un tema que se trata todos los años pero que en esta legislatura hay gente nueva, hay partidos nuevos, gente que desconoce como se ha hecho anteriormente y que no tiene tan valida la cuestión, entonces la Concejala de Asuntos Sociales decía que estaba colgado en la página del Ayuntamiento que podríamos consultarlo y que entendía ella que con dos días era tiempo suficiente. Nosotros entendemos que no es tiempo suficiente, compartimos, la verdad que compartimos el documento y el objetivo del documento, como no puede ser de otra manera, la situación que estamos viviendo evidentemente es una situación dramática para muchas familias, lo que menos cabe aquí pues posiblemente hacer política, evidentemente, lo que cabe es dar soluciones y respuestas a todas las personas que tienen una necesidad imperiosa de las necesidades valga la redundancia. Nosotros en este sentido vamos a apoyarlo pero claro no podemos dejar de manifestar y así quiero que lo entienda la concejala que tenga un poco más de sensibilidad con aquellos que no le conocemos

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

con tanta profundidad las situaciones y que a lo mejor pues necesitamos un poquito más de tiempo para verlas cosas que se nos planteen. Vamos a apoyarlo evidentemente no iba a ser de otra manera, nosotros como siempre hemos dicho todo lo bueno para Aguilar de la Frontera, vamos a estar siempre ahí lo traiga quien lo traiga, sea el grupo que sea evidentemente, en este caso el equipo de gobierno ¿por que? Porque la situación lo requiere porque si apostamos de verdad porque busquemos una equiparación, busquemos una solución para todas las personas que lo necesitan en Aguilar pues tenemos que darle respuesta los 17 concejales que conformamos la corporación, bueno o por lo menos así lo entendemos nosotros. Bueno en lo sucesivo si no le importa a la Sra. Concejala pues que nos dedique un poquito más de tiempo explicándonos a aquellos que necesitamos esa explicación. Por lo demás, nada, decirle que cuente con nuestro apoyo, en ésta y en todas las cuestiones que precisen emergencias sociales o temas sociales que conocemos tanto a nivel de partido como lo hemos estado viviendo desgraciadamente como a nivel de ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede a la portavoz del Partido Popular, Toma la palabra D^a Ascensión Pérez y dice que en primer lugar quiero darle las gracias a Carmen por la explicación que nos ha dado tan completa, de todos los cambios y todas las partidas que en el plan de emergencia se engloban.

Si que es verdad que este punto es el punto más importante del pleno, del orden del día, porque la verdad que hay mucha gente que ha dicho Carmen que no se ha visto nunca en la necesidad de acudir al plan de emergencia y que día tras día nos llaman para ver de qué manera se puede tramitar para que le paguen la luz porque este mes no pueden porque ya le ha llegado el recibo de corte de suministro.

Para mi es el punto más importante del orden del día. Es verdad que debido a esta situación que nos mantiene ya en casi tres meses del COVID-19, mucha gente ha perdido su trabajo, otra gente se encuentra en un erte y todavía o hace quince días empezó a cobrar y llevan tres meses sin tener ni un solo euro en su casa. Es una situación que nos está llevando a tener casi un treinta por ciento de la población de Aguilar de la Frontera en desempleo, por eso nuestro voto por supuesto es favor y a favor de que sean atendidas en todos y cada unas de las personas, que yo se que en vuestra mano van a ser atendidos, todos y cada una de las personas que lleguen al Ayuntamiento en situaciones precarias y por supuesto dar solución y a aplicarlo cuanto antes se pueda a aplicar porque para mi ya te digo que ayudar a los que más lo necesitan es lo más importante a día de hoy. Muchas Gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y cede la palabra al portavoz de UPOA, toma la palabra D. Antonio Zurera, da las gracias a la Sra. Alcaldesa. Comienza diciendo que las cifras que en estos momentos tiene Aguilar de la Frontera, al menos desde enero de 2018 son las peores, en el mes de abril de 2020 son las peores de los últimos dos años. La Sra. Concejala de Igualdad y Servicios Sociales ha dicho que las colas del hambre, las colas de pedir que se le pague algunos recibos de agua o de la luz cada vez son más grandes. Nosotros creemos que estas bases deberían haber venido antes, llevamos un mes hablando de las bases del plan local de empleo y dos días antes de este pleno se nos envían estas bases, se deberían de haber traído antes y

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

creo que se traen mal, se trae mal por como se ha hecho. No entendemos que después de tanta reunión telemática, presencial e incluso, no se haya comunicado al menos la idea, la filosofía, el fundamento que se le quería dar nuevo a estas bases porque si estoy seguro de que todos los partidos políticos, todo el grupo municipal haber aportado algo, se nos ha enviado con dos días de antelación eso ni siquiera el PSOE se ha atrevido a hacerlo. Siempre habíamos tenido más tiempo para la aportación del conjunto de los partidos,

Si el Ayuntamiento de Puente Genil iba a hacer un pleno el 26 de abril para aprobar algo tan importante como un plan económico financiero, entiendo que podríamos haberlo hecho, aunque los plazos estuvieran suspendidos como muy bien decía el otro día, antes de ayer la Sra. Alcaldesa, o ayer, la Sra. Secretaria, perdón, y estabais esperando a que se pueda publicar y a que se pueda ver el plazo para poderlos recurrir. Hemos visto que ha cambiado el procedimiento, evidentemente con dos días de antelación es muy difícil e incluso que los grupos municipales se reúnan, ya no digo el partido con esos dos días de antelación y sobre todo teniendo en cuenta que no se traen las mismas bases con alguna diferencia sino que hay una diferencia descarada, se ha cambiado el procedimiento de la línea, fundamentalmente de la línea 1 y vemos que se ha quitado la baremación de los criterios sociales que tantos años nos costó poner. Nosotros no sabemos si eso va a ser mejor o va a ser peor, no lo sabemos y no lo sabemos porque no nos ha dado tiempo a debatir y a ver en profundidad la nueva convocatoria que nos hace Izquierda Unida. De todas formas, por ejemplo, a lo mejor con propuesta en estas bases y en las otras daba solo una ayuda al año para el pago de agua y luz y a lo mejor tendríamos que debatir si eso era lo más apropiado ante esta situación pero solo por poner un ejemplo hay más cosas dentro de las bases que seguramente con un debate e incluso si hubiera habido Comisión Informativa podríamos haber aportado, sin lugar a duda.

Quiero solicitar dos cosas y luego hacer una pregunta a la Sra. Alcaldesa. Quiero solicitar que se quite de la Ordenanza todo lo que hace referencia a minusvalía y que cambie por discapacidad o por persona con movilidad reducida. Quiero, también, solicitar una reunión con la Sra. Concejala de Igualdad y Servicios Sociales para que nos ponga al día de la situación que ella maneja en torno a la pobreza y en torno a la crisis económica, sanitaria, alimenticia que tenemos en estos momentos en Aguilar y luego quiero hacer una pregunta a la Sra. Alcaldesa en el sentido de que lo que tiene en estos momentos la emergencia social son 83 mil euros, 61 mil entre contrataciones y seguridad social, 7 mil euros para la línea 2 y 15 mil euros para la línea 3. Desde mi punto de vista, desde el punto de vista de UPOA es fundamental que a la máxima celeridad esto se aumente con bastante más dinero, como proponíamos los cuatro partidos de esos puntos que le hicimos llegar a Sra. Alcaldesa. La pregunta es si ¿tiene ya, ya sabe la cantidad que va a aumentar la partida de emergencia social y cuando piensa hacerlo?. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al Portavoz del Partido Socialista, toma la palabra D. Juan Carlos Martín y dice: nosotros vamos a contar con nuestro voto a favor, en relación como hemos dicho antes de la aprobación de esta Ordenanza y de cualquier otras bases reguladoras que puedan sacar para paliar la situación actual.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Igual que algunos otros miembros de esta corporación han pedido, lo que solicitamos es que se incremente la partida social en todo lo de emergencia social, en todo lo que se pueda y bueno, este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera siempre ha sido un ayuntamiento que ha sido muy bien atendiendo a todas las emergencias sociales y nos congratulamos con que el equipo de gobierno que hoy están sigan manteniendo estas emergencias sociales que son tan necesarias para la población pero si solicitamos que se incrementen en cantidades suficientes como para poder paliar las necesidades que hoy día estamos padeciendo. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias y dice que con respecto de estas cuestiones es fundamental la dotación económica con la que se ampliaría la emergencia social. Hemos estado barajando cantidades pero como tal habéis escuchado a la Sra. Interventora es muy difícil su cuantificación. Nosotros si tenemos en este aspecto una filosofía que quiero compartir y es que ninguna familia se quede con ninguna necesidad a este respecto a las líneas que hay sin cubrir, por lo tanto esta esa dotación, actualmente, de 80 mil euros podíamos decir que la vamos a ampliar a 40 mil pero ¿y si con 40 mil nos quedamos cortos? Yo pienso que la filosofía debe de ser de entrada, el plan 10 de Diputación, yo lo repartiría entre ayudas a PYMES, se está trabajando en el método y mecanismo y en emergencia social más, eso de entrada por tener una cantidad, una cantidad en torno a los 40 mil euros, mas no dejarlo cerrado sino a que a lo largo del año como el presupuesto va a ir variando dependiendo de que vamos a gastar y que no vamos a gastar, procurar que ninguna familia se quede con necesidad en esas líneas de luz, de agua, de alimento o de contrataciones que haya que hacer de emergencia. Así que esa es la línea de trabajo que tiene el equipo de gobierno .

La Sra Alcaldesa pasa a una segunda ronda de intervenciones, cede la palabra al portavoz de APD. Toma la palabra D. Mateo Urbano y da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice: empiezo por donde usted termina y donde los compañeros anteriores han terminado. Es verdad que necesitamos una ampliación, hay momentos en los que las situaciones cambian y este es uno de ellos, uno presenta sus presupuestos y presuponen lo que puede hacer durante un año pero cuando las circunstancias cambian yo creo que lo más razonable es adaptarse a esa circunstancia. Es verdad que nosotros somos, yo creo que independientemente de los partidos donde podamos militar una u otros o la ideología que cada uno pueda tener pero de lo que no me cabe duda es que las personas que hoy nos sentamos en estos sillones somos tan sensibles, tan sociales que lo único que nos preocupa en este momento es que la situación desesperada porque son situaciones desesperadas las que están viviendo la gente que las atendamos. Habrá momentos para otros proyectos importantes que también necesita Aguilar, habrá momentos para otras situaciones donde se hagan otras políticas distintas pero creo que ahora mismo las políticas sociales son las primordiales tanto el plan local de empleo, el aumento de las partidas del plan local de empleo para dar mucho trabajo, el plan 10 de Diputación que se destine también a estos menesteres y todas aquellas partidas que no se puedan destinar que sois ustedes los que tenéis que verlas porque sois ustedes los que las estáis gestionando las que se puedan dedicar a eso. Hoy la gente, lo digo porque igual que a mi estoy seguro y convencido que al resto de los compañeros que nos sentamos aquí nos llegan mensajes, nos llegan situaciones que te

Código seguro de verificación (CSV):



95E2 EF40 7B1B 444C 7558

(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

ponen el vello de punta, a mi me llegaba, por poner un ejemplo, un mensaje al móvil de una madre separada con una niña que recientemente servicios sociales le había dado una cantidad de dinero pero me pedía por favor que le echara una mano porque la situación era lamentable y era una persona que había sido comerciante de Aguilar que no había tenido dificultades y que es una persona totalmente distinta a lo que hemos estado acostumbrado a ver, por desgracia, en otras situaciones. Es por lo tanto reiterarle que conociendo de su sensibilidad porque independientemente de nuestras ideas, de las ideas de cada uno yo creo que también nos conocemos un poco en lo social y en lo sensible, que le apelo también a lo que han dicho mis compañeros que se incrementen las partidas en lo máximo posible y en ello contará también con nuestro apoyo y esperemos que esta situación pases pronto y que volvamos a una normalidad relativa de lo que anteriormente hemos estado viviendo. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias. Cede la palabra a la portavoz de Partido Popular. Toma la palabra D^a Ascensión Pérez, da las gracias y dice: comparto contigo el comentario de que no hace falta presupuestar sino que hay que atender más necesidades, no presupuesto pero si atiendo mas necesidades. Es verdad que como no sabes cuantas personas van a llegar y que nivel de gasto va a tener en relación a este plan pues sobre la marcha iremos viendo cuanto más podamos destinar pues mucho mejor y para que nadie se quede sin atender. Comparto contigo que se puede hacer a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito porque tengamos partidas que no se van a ejecutar y sabemos que no se van a ejecutar y por eso nuestro voto es a favor, a favor de que ninguna familia se quede con necesidades.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y cede la palabra al portavoz de UPOA. Toma la palabra D. Antonio Zurera y dice: situaciones extraordinarias requieren soluciones extraordinarias, nosotros solamente tenemos una emergencia social con 83 mil euros, ya para una situación anterior a esta pandemia entiendo que se quedaba corto, ahora tiene que ser aumentada en mucha más cantidad de dinero, nosotros la propuesta que le hacemos por escrito es mayor cantidad pero es lo de menos, lo importante es que estoy de acuerdo en su proceder en el sentido de ir ampliando en función de la necesidad, de que esta es, en estos momentos junto con la creación de empleo y ahí meto todos los programas tanto los municipales como los de otras administraciones quizás lo mas importante que podamos tener en este año político. Por tanto aquí no solamente si en otras situaciones o en otros puntos hace falta unidad política en este más que nunca, por eso aun sin debatir, sin conocer en profundidad el contenido de las bases nosotros vamos a dar un sí rotundo sabiendo que se habrá hecho un estudio que permita que las personas más vulnerables tengan más acceso, o más posibilidad de acceso o que lo tengan más facil la hora de ser contratados, Hay que ver también esa baremación que se ha quitado como nos afecta pero esto es una cuestión de andar y de practicar.

Se dirige a la Sra. Alcaldesa y le dice: como ya me ha contestado usted a la cantidad de dinero que se piensa meter en la partida de emergencia social reitero la solicitud de que se quite cuando se dirigen a las personas con discapacidad, la palabra minusvalía en las bases y al mismo tiempo le propongo a Carmen Zurera que

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

tengamos una reunión de portavoces en la que nos explique claramente cual es la situación actual con esta crisis que se nos ha venido encima. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista. Toma la palabra D. Juan Carlos Martín y dice: reiterar nuestro voto afirmativo en relación a este punto y decir como hemos dicho antes que el Partido Socialista siempre esta para atender las necesidades de emergencia sociales y se aprobara ese ingreso mínimo vital y esperar. Y sabemos de que tendréis la sensibilidad de poder aportar a esa partida presupuestaria todas aquellas modificaciones de las partidas que no se consuman para poder paliar como hemos dicho las necesidades de nuestros conciudadanos. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, le cede la palabra a la Concejala de Igualdad por si quiere terminar este punto. Toma la palabra Carmen Zurera y da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice: En primer lugar decirle al Sr. Mateo que por favor no dude de mi sensibilidad en ningún momento porque, no perdone, quiero decir que obviamente todo el tiempo, se mandó el día 26 las bases, probablemente ustedes no hayan tenido tiempo pero la complejidad de la situación que estamos viviendo y la complejidad de los tiempos no se lo puedo explicar en este momento porque cada uno tiene la suya y a lo mejor no les sirve, lo cierto es que efectivamente las bases antiguas estaban publicadas en la página web del Ayuntamiento y yo le mande las nuevas para que pudieran verlas. Pero probablemente sea por poco tiempo, pero bueno dentro de nuestras posibilidades el mayor tiempo que hemos podido.

Por otra parte decirle al Sr. Antonio Zurera que por supuesto admito y además entono el “mea culpa” el tema de la palabra discapacidad, personas con discapacidad porque yo si que soy sensible a ese tema y en la medida que yo he podido hacer modificaciones he metido esa palabra pero bueno se nos pasa y por supuesto se modificaran para que vean.

Con respecto al tema de la baremación, si quería decirle que lo han trabajado mucho y efectivamente desde servicios sociales nos han dicho el esfuerzo que tuvieron que hacer y junto con todas las personas que participaron para establecer esos puntos, para establecer el orden de prioridad pero ¿que pasaba? pues que cada mes entraban las solicitudes, se daba el número por orden de prioridad y se renovaba al mes siguiente, de tal manera que a lo mejor una persona que estaba en el último lugar en el mes de junio y no se contrataba pues podría volver a pasar al último lugar en el mes de julio porque se le habrían puesto otras personas delante. ¿Como hemos querido solventar esta situación? Pues por orden de llegada al registro de entrada del Ayuntamiento , obviamente porque cumpla los requisitos y ¿cuales son los requisitos? pues tengan el riesgo de exclusión social o que sean personal con exclusión social o riesgo de padecerlo y ¿como se evalúan? Pues con toda la documentación que presentan, el tema de la discapacidad, el tema de ser victima de violencia de género, de la monoparentalidad y todo eso. Entonces todos esos requisitos que están valorados con puntuación, eso se valora, pero se valora en el momento, en el instante en el que se presenta la solicitud y esa persona que en ese momento tiene esta necesidad y que ha

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

presentado su solicitud en tiempo y forma pues se le puede contratar, mientras haya presupuesto se le contrata no tengo nada más que decir. No, quería añadir otra cosa por supuesto cuando quieran una reunión, lo único que me tiene que decir es que temas vamos a tratar, quien se quiere reunir conmigo para yo prepararme esa reunión y poder atenderlos con el tiempo y con la calidad que todo el mundo se merece. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, da las gracias y da paso a la votación.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y dice que antes de pasar a la votación, me gustaría que se me aclarase exactamente ¿que partes se van a enmendar o modificar del contenido de las bases.? Contesta la Sra. Alcaldesa y dice que no hay ninguna modificación pregunta la Sra. Secretaria ¿algo de la palabra discapacidad? Sí, contesta la Sra. Alcaldesa, donde aparezca “minusvalía” aparezca personas con discapacidad. La Sra. Alcaldesa le pregunta a la Sra. Concejala de Igualdad ¿no Carmen? Y ésta contesta que sí.

El texto que se somete a aprobación definitiva, una vez atendidas las demandas de enmienda del texto inicial a propuesta del grupo UPOA, es el que sigue:

“BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO.

El Programa Municipal de Emergencia Social de Aguilar de la Frontera tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a:

- a) Prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.
- b) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, con especial atención a aquellas unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Estas convocatorias están dirigidas a personas que no tengan opción de acceder a estas ayudas a través de diferentes convocatorias de esta u otras administraciones.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2020 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROGRAMA.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al menos desde 1 de enero de 2020.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde su publicación en el BOP, hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento más ágil para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el plazo establecido en estas bases respecto de cada una de las líneas.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases.

8.- Carácter no reiterativo de las líneas 1 y 3: Ningún ciudadano podrá obtener durante la vigencia del programa más de una ayuda correspondiente a las líneas 1 y 3.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2020 se requiere:

1.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y la unidad familiar a la que pertenezca, en su conjunto, no perciba ingresos de cualquier naturaleza que, en el último semestre, sobrepasen los límites establecidos en el anexo 2.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

2.- Residencia en Aguilar de la Frontera al menos desde 1 de enero de 2020.

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante certificación o volante del Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento general para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2020 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo I e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El Registro de entrada remitirá de forma inmediata la solicitud al personal designado, dentro del citado servicio, para cada una de las líneas del programa que comprobarán en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales la Sra. Alcaldesa resolverá acerca de la concesión de la ayuda.

4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del programa de cara a mantener informados a los destinatarios, sin perjuicio, del debido cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

SEXTA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1.- Objeto: La presente línea tiene por objeto la regulación de las condiciones en las que, las personas que resulten beneficiarias, pueden acceder a una contratación laboral de duración determinada, cuyo objeto será el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad. Estos contratos se configuran, por tanto, como una ayuda directa de carácter excepcional, al concurrir circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo estará abierto hasta final del presente ejercicio, a fin de que los posibles interesados puedan solicitar esta ayuda en el momento en que lo demande su situación conforme a las condiciones señaladas en las presentes bases y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.- Requisitos: Únicamente podrán ser beneficiarios de la presente línea las personas en que concurren, además de los requisitos generales establecidos en la base 4ª del presente programa, las siguientes condiciones:

a) Hogares y personas en situación de especial vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral, por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- Los que tienen un grado de discapacidad legalmente reconocido o una incapacidad laboral que no le impida la realización de un trabajo.
- Los que sufren exclusión por razones no catalogables como discapacidad, pero que impiden el acceso a un empleo "normalizado", por acumulación de problemas personales o sociales (marginalidad) o de salud (enfermedades mentales o físicas crónicas, drogodependencia, alcoholismo).

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

- Los parados sin derecho a las prestaciones por desempleo, con baja cualificación, falta de adaptabilidad o inexperiencia (demandantes de primer empleo y mayores de 45 años).
- Familias monoparentales con rentas bajas. A los efectos de las presentes bases se considera situación de monoparentalidad la que se produce cuando la patria potestad de los menores de la unidad familiar está ejercida exclusivamente por el solicitante o, cuando siendo ejercida por el solicitante y otra persona, exista orden de alejamiento de esta última en relación con el solicitante.
- Víctimas violencia de genero.
- Cualesquiera que se vayan detectando y se incorporen, fruto de las evaluaciones y adaptaciones del Programa a recomendación de los servicios sociales, así como cualquier otra que los servicios sociales o la administración estime conveniente. En este caso, se requerirá a la persona solicitante para que la aporte en los plazos previstos en la base quinta. Este plazo supondrá la interrupción del plazo de Resolución y la no presentación de la documentación requerida dará lugar al desistimiento del procedimiento.

Dicho requisito deberá acreditarse mediante informe de los servicios sociales comunitarios al que se hace referencia en el punto 3 de la cláusula cuarta de las presentes bases.

En el supuesto de que los servicios sociales, como órgano instructor, consideren que los hogares o la persona solicitante no se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se entenderá que el informe es desfavorable a la concesión de la ayuda. Dicho informe tendrá carácter de propuesta y será vinculante.

b) No haber sido contratado con cargo a la presente línea, ni el solicitante ni ninguno de los restantes miembros de la unidad familiar a la que pertenezca, durante el presente año ni durante el año anterior.

4.- Procedimiento:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante colectivo de inscripción padronal.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

- Informe de Vida Laboral de cada miembro de la unidad familiar en edad laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe de Inscripción expedido por el SAE de los últimos 12 meses del solicitante en el que se acredite la condición de demandante de empleo durante al menos 9 meses e Informe de Situación Administrativa actual.
- Certificado negativo de prestaciones expedido por el SEPE de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde los últimos 6 meses hasta la actualidad.
- Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar, si procede.
- En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento o documento que acredite fehacientemente dicha situación.
- En caso de monoparentalidad, deberá aportar Libro de Familia, sentencia judicial u otro documento público que lo acredite.

Una vez que el personal del Registro efectúe las actuaciones previstas en la base quinta 2, las solicitudes recibidas , junto con la documentación completa, se remitirán a los Servicios Sociales Comunitarios a fin de que emitan el informe previsto en el último párrafo del punto 2 de la Base quinta, como órgano instructor de este procedimiento.

Recibido el informe - propuesta anterior, se dictara resolución de Alcaldía concediendo o denegando la ayuda, en atención a lo que se proponga desde los servicios sociales comunitarios.

Esta Resolución, que es firme en vida administrativa, se notificará a cada interesado de forma individual, con expresa mención de los recursos que procedan. A fin de garantizar la privacidad de los beneficiarios afectos a este procedimiento, el anuncio en boletines oficiales o tablones de anuncios queda exonerado en atención a lo dispuesto por el artículo 18.3.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Contratación: Las contrataciones tendrán por objeto el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad y no podrán suponer en ningún caso la sustitución de empleo estable o temporal necesario para la ejecución de obras o prestación de servicios esenciales del municipio.

En ningún caso la duración del contrato podrá exceder de un mes.

6.- Llamamientos: Los llamamientos para la formalización del contrato se realizarán desde el servicio de recursos humanos del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses, desde que le sea comunicada la correspondiente Resolución, siempre, por riguroso orden de tramitación (registro de entrada e inicio expediente

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

gex) salvo los supuestos declarados de extrema necesidad o urgentes desde los servicios sociales, que tendrán prioridad para su contratación.

SEPTIMA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 2. COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

2.- Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos la Sra. Alcaldesa dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas (el dinero asignado será proporcional al número de familias que atienda cada asociación, debiendo acreditarlo documentalmente en la forma y plazos que se establezca en el requerimiento que a dicho efecto les deberá realizar el Ayuntamiento). Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

3.- Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras.

Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiables con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por la Sra. Alcaldesa.

OCTAVA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 3. PAGO DE FACTURAS DE LUZ Y AGUA.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas de un importe máximo de 150 €, con cargo a la presente línea, aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos. El total del importe que se podrá solicitar será de 150 € en concepto de gastos de electricidad y 150 € en concepto de gastos de suministro de agua.

2.-Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para solicitar la ayuda estará abierto hasta final de ejercicio, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.- Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- Que la compañía suministradora de luz y/o agua haya comunicado por escrito el corte del suministro.
- Declaración responsable del/la solicitante no tenga opción de acceder a estas ayudas a través de la convocatoria de otras administraciones.
- Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.
- Que no se hayan recibido con anterioridad ayudas con cargo a la presente línea.

4.- Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- Escrito del propietario de la vivienda en el que se indique la cuantía y concepto de la deuda existente.



- Certificado bancario de la cuenta corriente, o en su defecto, copia de la cartilla del banco donde el/la solicitante sea titular o cotitular de la misma.
- Informe de Situación Administrativa del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del SEPE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Informe de Servicios Sociales, de la unidad familiar de la persona solicitante que acredite la no percepción de ninguna ayuda por el mismo concepto o naturaleza.
- Fotocopia del DNI. del solicitante
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante colectivo de inscripción padronal.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso necesario, contrato de arrendamiento.

NOVENA: RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a La vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Córdoba o, directamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a La mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el *** de *** de 2020.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

Línea 1: Contratación de personal.

Compromiso solicitantes línea 1: Como solicitante de la línea 1 me comprometo a asistir y participar en Programas de Inserción Laboral durante un periodo mínimo de tres meses

Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

Fotocopia del D.N.I. del solicitante

Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.

Volante colectivo de inscripción padronal.

Informe de Situación Administrativa actual expedido por el (SEPE) SAE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Certificado de prestaciones expedido por el SEPE de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años desde los últimos 6 meses hasta la actualidad.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Certificado expedido por el SEPE de ser beneficiario o no beneficiario en la actualidad de una prestación por desempleo de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Certificado de discapacidad, en su caso.

Víctimas de violencia de género, orden de protección y alejamiento.

Cualquier documento que acredite ingresos de la unidad familiar.

Certificado bancario de la cuenta corriente, o en su defecto, copia de la cartilla del banco donde el/la solicitante sea titular o cotitular de la misma.

Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda (Sólo para la línea 3).

Escrito del propietario de la vivienda en el que se indique la deuda contraída (Sólo para la línea 3).

Contrato de arrendamiento (Sólo para la línea 3).

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que el solicitante cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la misma, de conformidad con la normativa de aplicación.

CONSIENTO que se proceda a recabar mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de las ayuda previstas en el Plan de Emergencia Social, de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ACEPTO la Ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2020.

El Interesado.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimen-

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

tación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.-

ANEXO 2

TABLA DE RENTA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS.

NUMERO DE MIEMBROS	CALCULO
1 MIEMBRO	100 % IPREM*
2 MIEMBROS	118 % IPREM*
3 MIEMBROS	133 % IPREM*
4 MIEMBROS	145 % IPREM*
5 MIEMBROS	155 % IPREM*
6 MIEMBROS	165 % IPREM*

*** IPREM * El valor del IPREM corresponderá al de los presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.”**

Esta alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2020 de Aguilar de la Frontera.

2º .- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, mediante llamamiento de cada uno de los concejales presentes en el acto y por el orden que se indica a continuación, aprobó la propuesta enmendada del programa municipal de emergencia social para 2020, conforme al siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Cosano Cabello IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Delgado Alberca IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Prieto Reina PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA: vota a favor de la aprobación del asunto.
de la aprobación de la aprobación del asunto.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP: vota a favor de la aprobación de la aprobación del asunto.

D. Mateo Urbano Cosano APD: vota a favor de la aprobación del asunto.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: bueno yo creo que es la enésima vez cuando traemos al pleno este pliego, este expediente, así que, hay algunas modificaciones, muy poquito que ahora la Sra. Secretaria dirá en que consiste porque

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

son prácticamente cuestiones de forma o de legalidad, pasamos a hablar del tema. La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y dice que realmente las modificaciones han sido pocas, no se tocan ni el pliego de prescripciones técnicas ni las condiciones esenciales de contratación ni los criterios de adjudicación, ni nada esencial del contrato. Si es verdad que se han tenido que hacer modificaciones derivadas de la actualización de los datos económicos porque había una suspensión de plazos que ha afectado sobre todo el procedimiento de licitación y se ha tenido pues evidentemente que modificar datos económicos. También se ha hecho otra modificación y es el tipo de tramitación, antes se preveía anticipada porque en el momento en que se llevó el expediente a Pleno, pues todavía no se había suscrito el convenio con la Diputación para la financiación del correspondiente ejercicio y a las alturas del programa en que nos encontramos pues ya esta aprobada y entonces la tramitación es ordinaria y no sería anticipada. Se han corregido algunos errores de tipo material, bueno más bien aritmético, el cálculo que se había observado que estaba mal hecho en el valor estimado del contrato y luego se ha añadido el tema del seguro de responsabilidad civil. Se ha puesto un cálculo, para eso se ha contado con una asesoría de una empresa que se dedica a este tema y es el Grupo PACC, supongo que la conoceréis, se le ha solicitado al efecto un informe para ver como queda el tema de la responsabilidad civil, porque entendemos que es un servicio fundamental donde se pueden generar algún tipo de riesgo en los usuarios y luego por último se ha tenido que añadir las cláusulas correspondientes al tema de la protección de datos porque como ya sabéis hay un Real Decreto-Ley 14/2019 por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de Administración Digital, Contratación del Sector Público y Telecomunicaciones y que supone la transposición en materia de contratación del tema de protección de datos. Dichas cláusulas las ha redactado el Delegado de Protección de Datos de la Diputación ya que este organismo presta ese servicio también a los municipios y se ha tenido que incluir porque se considera como una condición esencial de contratación de acuerdo con esa normativa, antes no estaba incluida porque no afectaba. Eso básicamente ha sido.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa da las gracias y pasa al turno de palabra. Cede la palabra al portavoz de APD, toma la palabra D. Mateo Urbano, da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que así como usted bien ha dicho esto ha venido ya unas pocas de veces y todos nos hemos manifestado en el mismo sentido, en aprobarlo, ya es hora de que se pueda sacar a concurso, que se le de otra vez una poca más de tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y usuarios y por lo tanto nuestro voto va a ser a favor. Si he de decirle que la Comisión, esta de seguimiento que solía hacer o se suele hacer pues se pueda convocar, que podamos estar pendientes de qué empresa o la empresa que gestiona cumpla con el convenio con las trabajadoras y que como el pliego pues se lleve y se ejecute tal y como se contrata.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, cede la palabra a la portavoz del Partido Popular D^a Ascensión Pérez, da las gracias a la Sra. Alcaldesa y dice que poco que añadir a este punto porque es algo que llevamos muy machacado y llevamos mucho tiempo detrás de sacarlo a concurso porque llevábamos mucha demora y

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

estábamos con plazos desde el ejercicio anterior. Así que nuestro voto es a favor y nada mas que objetar. Buenas noches.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, cede la palabra al portavoz de UPOA, toma la palabra D. Antonio Zurera y dice: Nosotros como cada vez que este punto ha venido a pleno, lo que vamos a hacer es defender nuestro programa electoral y el compromiso que adquirimos en las elecciones municipales con la ciudadanía. Creemos en la gestión pública de los servicios municipales, no estamos a favor de la privatización, creo que nos ha dado una muy buena lección esta situación de pandemia de COVID-19 sobre lo que es, lo que significa lo público y lo que significa la privatización de los servicios y por tanto nuestro voto va a ser en contra. Seguimos pensando y apoyando esos carteles que veíamos colgados por nuestro pueblo en las elecciones que decía todo el poder para lo público, seguimos en ello.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y la cede al portavoz del Partido Socialista. Toma la palabra D. Juan Carlos Martín y dice: Nosotros al igual que cada vez que se ha presentado este expediente de contratación de servicios vamos a seguir apoyándolo y esperamos que ésta sea la última vez y que se apruebe definitivamente y podamos dar con este contrato, de nuevo, esa tranquilidad tanto a los usuarios como a los trabajadores. Nuestro voto será afirmativo.

Toma al palabra la Sra. Alcaldesa y le da las gracias y cede la palabra a izquierda Unida, toma la palabra D. Antonio Cosano y da las gracias y dice que nada mas que añadir y agradecer a la Sra. Secretaria sus explicaciones

El texto de la proposición, que se somete a votación es el que sigue:

“ PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expte. GEX núm. 4196/2020.-

De conformidad con lo establecido en **los artículos 28.1 y 30.3 de la LCSP** se procede a la elaboración de la memoria justificativa de la necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios, en relación a la contratación del servicio de ayuda a domicilio, así como la disposición de iniciar los trámites de licitación oportunos.

Vistos y conocido el contenido de los documentos e informes que a continuación se detallan:

1. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) elaborado, según la Memoria de

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Alcaldía, por el IPBS (sin suscribir)

2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus correspondientes Anexos, elaborado por Francisco Jose Palma Varo, Licenciado en Derecho contratado al amparo del Plan de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomos de la provincia de Córdoba.
3. Estudio económico elaborado por Francisco Jose Martínez Suárez, Economista contratado al amparo del Plan de Concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomos de la Provincia de Córdoba
4. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de contratar la prestación del servicio. Suscrito por la Alcaldía- Presidencia.
5. Informe de subrogación de personal.
6. Providencia de inicio suscrita por Alcaldía, con las características básicas del contrato
7. Informe de intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente y el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto junto con la fiscalización del expediente, de fecha 26 de mayo de 2020.
8. Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de fecha 25 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.8 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando cuanto antecede, examinada la documentación incorporada al expediente, se propone a los miembros corporativos, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios, “Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada; y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante licitación electrónica.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones de Técnicas, que han de regir la presente contratación.

Tercero.- Publicar anuncio de la presente licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el presente documento de aprobación del expediente, así como en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba): <https://www.aguilardelafrontera.es/transparencia>

Quinto.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según detalle:

PRESIDENTA:

Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VOCALES:

• Vocal 1:

Titular: El Secretario/a General de la Corporación.

• Vocal 2:

Titular: La Interventora de Fondos de la Corporación.

• Vocal 3:

Titular: Un representante del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS).

• Vocal 4:

Titular: El técnico de gestión adscrito a Secretaría General.

SECRETARIA:

Titular: Doña Natividad García Doblás, Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.”

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, mediante llamamiento de cada uno de los concejales presentes en el acto y por el orden que se indica a continuación, aprobó la proposición arriba transcrita en todos sus términos, conforme al siguiente resultado:

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Cosano Cabello IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Delgado Alberca IU-A: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Prieto Reina PSOE: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA: vota en contra de la aprobación del asunto.

D. Miguel Pérez García UPOA: vota en contra de la aprobación del asunto.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP: vota a favor de la aprobación del asunto.

D. Mateo Urbano Cosano APD: vota a favor de la aprobación del asunto.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

95E2 EF40 7B1B 444C 7558



(95)E2EF407B1B444C7558

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 30/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/6/2020